

**EL CONCEPTO DE JUSTICIA COMO FUNDAMENTO DE LA ÉTICA
EMPRESARIAL**

**FABIO ANDRÉS ORREGO ÁLVAREZ
HANLET MEJIA PANIQUITA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2017**

**EL CONCEPTO DE JUSTICIA COMO FUNDAMENTO DE LA ÉTICA
EMPRESARIAL**

FABIO ANDRÉS ORREGO ÁLVAREZ

Código: 1427326

HANLET MEJIA PANIQUITA

Código: 0838953

**Trabajo de grado para optar por el título de
Contador Público**

Director:

Gregorio Giraldo Garcés Msc.

Profesor del Departamento de Contabilidad y Finanzas

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2017**

Nota de aceptación:

Aprobado por el comité de grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la universidad del valle para optar por el título de contador público.

DIRECTOR

JURADO

JURADO

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a Dios, por darme la oportunidad de culminar esta etapa de mi vida, por brindarme fuerza y sabiduría para concluir exitosamente este proyecto. En segundo lugar a mis padres por su constante apoyo y dedicación, sus esfuerzos me han permitido no sólo cursar satisfactoriamente mi carrera profesional, sino también superar cualquier dificultad que he encontrado. En tercer lugar quiero expresar mi gratitud hacia mi compañero de tesis Hanlet Mejía Paniquita, por su constante trabajo y por las discusiones que tuvimos entorno no solo del proyecto, sino de la vida. Finalmente a mi tutor, por su tiempo y enseñanzas, los cuales fueron factores esenciales que guiaron este trabajo. A todos, muchas gracias.

Fabio Andrés Orrego Álvarez

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo va dirigido con una expresión de gratitud a ti Dios por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado. A la Universidad del Valle por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional. A mi profesor de tesis, Gregorio Giraldo por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado que pueda terminar mis estudios con éxito.

También me gustaría agradecer a mis profesores durante toda mi carrera profesional porque todos han aportado con un granito de arena a mi formación, por sus consejos, su enseñanza y sobre todo por su amistad. A mi madre por su constante apoyo, palabras de aliento y motivación permanente. A mis hijas por sacrificar gran parte del tiempo que les pertenecía para su recreación y unión familiar. A mi compañero de tesis Fabio Andrés Orrego Álvarez, por su dedicación y esfuerzo para que todo se esté logrando como lo planeamos.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles por su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en dónde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Para ellos: Muchas gracias y que Dios los bendiga.

Hanlet Mejía Paniquita

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
III. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS.....	13
III. A. OBJETIVO GENERAL:	13
III.B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	13
IV. JUSTIFICACIÓN.....	14
V. METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN	16
V.A Tipo de Investigación: Esta propuesta	16
V.B Método de Investigación:.....	17
V.C Fuentes de Información:	17
V.D Sistematización de la Información:.....	17
V. E Técnicas de Recolección de Datos:.....	17
V.F Pasos de la Investigación:.....	18
V.F.1 Marco de Referencias	18
V.F.2 Análisis de la situación desde una vista ética:.....	18
V.F.3 Análisis de la situación desde la justicia:	18
V.F.4 Organización de los datos:	18
V.F.5 Presentación de Avances:	18
V.F.6 Presentación de las correcciones:	18
V.F.7 Elaboración del final del documento:	18
V.F.8 Presentación Final del documento:.....	18
V.F.9 Sustentación final del documento.....	18
CAPITULO UNO: EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE JUSTICIA EN EL CONTRACTUALISMO CONTEMPORANEO.....	19
I. La teoría de la justicia de John Rawls	19
1.2 La necesidad de superar el utilitarismo	20
1.3 Teoría de la Justicia: un esquema teórico.....	23
1.3.1 La posición original	23
1.3.2 El velo de ignorancia	26
1.3.3 Los principios de justicia.....	28
1.3.4 Los bienes primarios.....	31
1.4 La teoría integrativa del contrato social (ISCT).	32
CAPITULO DOS: ÉTICA EMPRESARIAL, HISTORIA Y CONCEPTUALIZACIÓN ..	41

2.1 Contexto histórico de la ética empresarial.....	41
2.2 La ética empresarial un campo de acción desde la academia	42
2.2.1 Ética de los negocios: una perspectiva de ética empresarial.	44
2.2.2 Ética empresarial una figura al interior de la empresa.	46
2.3 Concepción de la ética empresarial	48
2.4 La ética del contador.....	50
2.5 Principios para una ética de carácter universal.....	55
2.5.1 Principio de autonomía.....	57
2.5.2 Principio de no-maleficencia	58
2.5.3 Principio de justicia	58
2.5.4 Principio de beneficencia.....	60
2.6 El desarrollo moral, una perspectiva empresarial desde la psicología	60
2.6.1 Primer nivel: pre-convencional: (desde los cuatro hasta los diez años de edad).....	62
2.6.2 Segundo nivel: convencional: (va desde los diez hasta los trece años de edad).	63
2.6.3 Tercer nivel: post-convencional (de los trece años en adelante)	64
2.7 Tres niveles de la ética empresarial.....	66
2.7.1 La perspectiva macro.....	66
2.7.2 La perspectiva meso	66
2.7.3 La perspectiva micro	67
 CAPITULO TRES: EL CONCEPTO DE JUSTICIA COMO FUNDAMENTO PARA LA ÉTICA EMPRESARIAL.....	 69
3.1 El contrato social desde la perspectiva del contractualismo contemporáneo	69
3.2 La ética del contador en el contractualismo contemporáneo.....	76
3.3 La justicia en la ética empresarial.....	79
 V.I CONCLUSIONES	 85
 BIBLIOGRAFÍA	 89
 REFERENCIA EN LINEA	 91

I. INTRODUCCIÓN

El papel de la ética, tanto como el entorno empresarial como en el social, determina el funcionamiento adecuado de la empresa o de la institución social. La pregunta por la ética misma ha sido tan apremiante que se ha desarrollado a lo largo de nuestra historia, pues es una pregunta que proviene desde la antigüedad pero que a medida que atraviesa la historia ha ido tomando distintos matices y esto es porque: sin una brújula moral que pueda guiar nuestro accionar, poco a poco la vida se tornará oscura donde sin reglas todo es posible, en una guerra donde todo vale con tal de ganar; o aplicándolo al ámbito empresarial, una sociedad donde todo es viable y razonable con tal de acumular y generar el mayor número de ganancias. Estas ganancias se van a obtener sin preocupación alguna por los perjuicios que puedan ocurrirle tanto a la sociedad como a los individuos que en ella se encuentran y conviven.

La falta de una ética empresarial se encuentra relacionada con actos de corrupción y con conductas que afectan la calidad de vida no solo de las personas involucradas sino también de actores sociales como el ciudadano. La realidad empresarial se ve afectada de manera directa por sus actores principales que son las organizaciones empresariales y quienes en ellas interactúan. Vale recalcar que estas instituciones existen solamente mediante la cooperación de sus miembros a la elaboración e intercambio de bienes y servicios. Éstos pueden existir gracias a que esa interacción es provechosa para todos y cada uno de sus miembros. Ofrecer un soporte, teórico para la ética empresarial se ha convertido en una tarea primordial en la actualidad. Así pues, se puede observar cómo la ausencia de un verdadero compromiso ético en las empresas hace que los principios morales queden relegados por el beneficio económico que se pueda obtener al corto plazo.

La presente investigación se enfocará en presentar argumentos para mostrar la existencia de un principio de justicia que prime en las decisiones empresariales, evidenciando a la justicia como un elemento clave en las organizaciones. De esta manera, el marco del contractualismo contemporáneo será la guía para fundamentar a la justicia como valor fundamental del cual se derivaran las decisiones empresariales, siendo entonces un principio que servirá como fundamento para la ética empresarial.

La teoría contractual presenta una propuesta que se encuentra interconectada por medio de dos ideas fundamentales: i) las demandas morales se encuentran fijadas por acuerdos hipotéticos entre sus individuos para regular la interacción social, ii) esas demandas tienen carácter de obligatoriedad, puesto que han sido acordadas por todos sus miembros. La idea del contrato social surge como fundamento para la justificación del orden social entre los miembros de una sociedad

Lo que se pretende es mostrar cómo es posible que una sociedad totalmente plural donde existen individuos con diversas doctrinas morales, religiosas y filosóficas sea, sin embargo, armoniosa pero sobre todo justa. Para que esto sea posible, todos los individuos deben llegar a una concepción de la justicia que, aun siendo diferente de las inclinaciones que los dividen, permita que todas puedan coexistir en la sociedad. El contrato social será entonces el procedimiento por el cual se podrán definir los principios de justicia para la sociedad así como para organizaciones empresariales.

El propósito de esta investigación radica en establecer unos parámetros de justicia para el entorno empresarial. En suma, el contractualismo contemporáneo, será un fundamento teórico sólido para demarcar el papel fundamental que juega la justicia en la ética empresarial.

II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Durante años se ha podido presenciar una urgente necesidad de unir la palabra ética con la palabra empresa. Las transformaciones sociales y culturales han priorizado una demanda por una actuación correcta por parte de las organizaciones, no solo empresariales sino también sociales. Ante la obvia falta de códigos éticos que regulen la actuación de estas organizaciones y la precariedad del sistema penal estatal, se presentan casos donde la desigualdad y la corrupción priman, casos donde no existe actuación ética alguna. Actualmente la relación entre la ética y la empresa es una relación heterogénea, una relación que en palabras de Lozano es como el agua y el aceite:

La relación que puede haber entre la ética y la empresa es la misma que puede haber entre el aceite y el agua [...] hacer propuestas éticas que sean viables organizativamente y que se puedan integrar en las prácticas empresariales. O, dicho en otras palabras, se trata de hacer propuestas éticas que asuman una perspectiva ética, pero que sean capaces de hablar –críticamente, si hace falta—un lenguaje empresarial (Lozano, 1999, 9)

Como se puede apreciar en la observación hecha por Lozano, la necesidad de una ética aplicada al mundo empresarial es primordial, hablar de ética en un lenguaje empresarial implica hablar de las relaciones que tienen las organizaciones con la sociedad:

Lo que está en juego es el reto que plantea a la ética el hecho de vivir en una sociedad de organizaciones. Y por tanto, que eso implica que la acción humana tiene una dimensión específicamente organizativa, que va más allá de las voluntades individuales, porque ni se agota en ellas ni se identifica con ellas. (Lozano: 1999, 11).

La ética no solo es necesaria para regular las relaciones entre organizaciones y la sociedad, sino que también se necesita de la justicia para asegurar que las acciones sean tanto justas como equitativas. Desde luego, se necesita de una teoría que permita establecer el fundamento para la aplicación de la ética empresarial, se necesitan de la subordinación de ciertos principios morales al beneficio económico, siendo la justicia uno de estos principios. Este principio posee una función reguladora pues distribuye los bienes fundamentales a los que todo individuo debe tener derecho, el cual ha recibido diversos enfoques gracias a la participación intelectual de distintos autores, para efectos de esta investigación se eligieron

a Rawls y Donaldson & Dunfee. Margarita Cepeda (2004) nos ofrece una definición breve sobre la justicia en la teoría del filósofo estadounidense: “la justicia es la capacidad moral que tenemos para juzgar cosas como justas y apoyar estos juicios en razones, actuar de acuerdo con ellos y desear que otros actúen de igual modo” (Cepeda, 2004, 13). Así pues, se encuentra que lo que es justo entre individuos de una realidad social es velar por realizar actuaciones morales que eviten el empeoramiento de quienes se encuentran en condición de desigualdad.

Entre las razones que dieron surgimiento a la ética empresarial, se encuentran las expuestas por Adela Cortina en su libro *Ética de la Empresa* (2008) en éste plantea la necesidad por recobrar la confianza de la empresa como organismo social se hace apremiante. Muestra cómo empieza a ponerse de moda en Estados Unidos, y paulatinamente se traslada al viejo continente la llamada Business Ethics o ética de los negocios (de ahora en adelante BE, por sus siglas en inglés).

Escándalos del tipo Watergate en Estados Unidos crearon la necesidad de recuperar la credibilidad de las organizaciones empresariales, el público exigía que las empresas actuaran de manera justa, que actuaran guiados por valores y principios acordes con los de la sociedad. Es por eso que desde la academia se crean revistas especializadas que se consagran de manera exclusiva a la ética empresarial, “como es el caso del mensual *Journal of Business Ethics*, los trabajos sobre el tema menudean, empiezan a crearse cátedras exclusivamente dedicadas a la materia y también asociaciones” (Cortina 2008, 80). La sociedad exige una actuación justa de las empresas frente a actos de corrupción, desviación de fondos, explotación infantil, destrucción del entorno, entre otros. Se hace apremiante entonces, de actuaciones justas por parte de la empresa, para evitar que eso ocurra.

Dicho lo anterior, se encuentra que la justicia es un principio moral relevante e importante para fundamentar la ética empresarial. De ahí que distintos autores se preocupen por el impacto de las decisiones empresariales, ya que éstas impactan a la sociedad y a los miembros de su entramado social. El problema con la ética empresarial yace en su fundamentación, la ética se preocupa por las actuaciones morales de los individuos del entramado social; se nutre de las actuaciones morales que se realizan en el día a día, pero cuando se habla de una ética que se pueda aplicar al entorno empresarial, se debe ir no al día

a día, sino a la construcción misma de la empresa. Se debe hablar de ética incluso antes de que se cree una empresa, de esta manera se puede crear una ética aplicada al entorno empresarial, una ética que permita a las organizaciones alcanzar sus objetivos en concordancia con los de la sociedad. De ahí que el marco conceptual que ofrece el contractualismo contemporáneo sea clave para fundamentar una ética empresarial como tal.

En síntesis, la justicia es el principio apropiado para indagar en el fundamento de una ética aplicada a las organizaciones empresariales. Gracias a ello se podrá ir formulando una pregunta de investigación orientada a presentar primero, la ética en la empresa, para ser más claros la ética empresarial, posteriormente la justicia, específicamente de Rawls y Donaldson y Dunfee como fundamento de esa ética aplicada. De manera que la pregunta que será el foco y guiará esta investigación es ¿cuál es el aporte del contractualismo contemporáneo a la fundamentación de la ética empresarial? Así, se pretende defender que el contractualismo contemporáneo aporta un criterio de imparcialidad a la ética empresarial desde un fundamento de justicia, dado que tales principios pueden aplicarse al ámbito empresarial, particularmente a su constructo ético.

III. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS

III. A. OBJETIVO GENERAL:

Describir cuál es el aporte del contractualismo contemporáneo a la fundamentación de la ética empresarial desde la teoría contractual de John Rawls en su libro *Teoría de la Justicia* y de Donaldson & Dunfee en su artículo *Toward a Unified Conception of Business Ethics: Integrative Social Contracts Theory*.

III.B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Presentar los principales lineamientos del concepto de justicia en el marco del contractualismo contemporáneo.
- Caracterizar de manera general el origen de la ética empresarial y la ética del contador.
- Mostrar algunas implicaciones y aportes del contractualismo contemporáneo y la ética del contador para el análisis de la ética empresarial.

IV. JUSTIFICACIÓN

La congruencia de esta investigación se encuentra en el análisis de la justicia como principio fundamental que guía la ética empresarial. Profundizar en el análisis de la teoría contractualista contemporánea presentada por Rawls es imperativo para la realización de este trabajo, iniciar por presentar los rasgos fundamentales y principales de la teoría de la justicia del filósofo norteamericano nos permitirá conocer su relevancia como base estructural para la ética empresarial. Además del planteamiento propuesto por Rawls, se abordarán los planteamientos que brindan Donaldson & Dunfee sobre la construcción de una teoría que integra los contratos sociales.

Académicamente esta investigación tiene como propósito dilucidar al lector sobre un tema que suele tratarse superficialmente en las instituciones de educación superior, ese tema es la ética empresarial. Es por eso que este trabajo permite profundizar un poco en esa área del conocimiento que si bien es sumamente relevante en la formación profesional del estudiantado, pierde fuerza ante asignaturas propias de la carrera y del ejercicio profesional.

Teniendo en cuenta que la investigación se enfocará en dos temas complementarios entre sí, que convergen para proporcionar un análisis sobre el actuar ético de las empresas y en cierta medida sobre los profesionales que en ella desarrollan su ejercicio profesional, es propicio presentar cómo la justicia fundamenta ese actuar en las organizaciones. Históricamente el objetivo principal de las empresas ha sido maximizar sus ganancias, las empresas direccionan su norte moral a la obtención de mayores utilidades y se subordinan a obtener mayores beneficios, dejando de lado la contribución al bienestar de la sociedad.

La sociedad espera no solo que las empresas provean bienes y servicios, sino que también mantengan cierta posición frente a cuestiones que afecten el bienestar de la comunidad. Esto es entre otras cosas, que no contaminen el medio ambiente, que no exploten de manera descontrolada los recursos naturales de una región; más bien lo que espera la sociedad es que las empresas desarrollen su actividad en armonía con la sociedad y su entorno, que destinen la misma fuerza que aplican para maximizar sus ganancias a aliviar o mitigar las injusticias sociales. De lo anterior se hace visible la necesidad de implementar una ética que permita alcanzar los objetivos de la empresa, pero que a su vez sea justa.

La inquietud con la que surgió esta investigación fue la situación actual no solo de ciertas empresas sino de la sociedad. Los asuntos éticos ocupan gran parte de nuestra era contemporánea, atañen no solo al hombre sino también a las instituciones, en un nivel muy básico, la ética se cuestiona por el actuar de los individuos, por su conducta frente a otros miembros de la sociedad y frente a situaciones particulares, es por eso que resulta natural preguntarse si el actuar de las empresas es el apropiado o no. Frente a casos de corrupción, malversación de fondos, uso inadecuado de recursos estatales, apropiación del erario público, sobre costos en la facturación de insumos, entre muchas otras situaciones aberrantes y degradantes, pareciera ser que el hombre como especie ha fallado en algún punto, el ser humano posee un vacío interior enorme, vacío que es propiciado por la abundancia de lo material y la facilidad con que se puede conseguir actuando de manera injusta.

En concordancia con lo anterior, el trabajo buscará presentar el concepto de justicia como fundamento para la ética empresarial, pero dentro de un marco contractual como presentado por John Rawls en su libro *Teoría de la Justicia* (1995) y por Donaldson & Dunfee en su propuesta de la *Teoría Integrativa del Contrato Social* (1994).

V. METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

V.A Tipo de Investigación: Esta propuesta de investigación se caracteriza por ser descriptiva, cualitativa y explicativa. La investigación descriptiva se concentra en el análisis de un fenómeno y de sus componentes, consiste en describir una situación, un evento o un hecho. En palabras de Hernández Sampieri (2003):

Miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es recolectar datos (para los investigadores cuantitativos, medir; y para los cualitativos, recolectar información). Esto es, *en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así (vélgase la redundancia) describir lo que se investiga* (Hernández, 2003, 117-118).

Posteriormente, la investigación tendrá un componente cualitativo en donde se seleccionan ciertos conceptos o variables que serán materia de descripción. Asimismo, desarrollan una imagen o representación del fenómeno que se estudia; se describen conceptos con el fin de especificar las propiedades importantes de eventos, personas, grupos entre otros. Hernández Sampieri expresa mejor esta idea de la siguiente manera:

Los estudios cualitativos pretenden *medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a los que se refieren. Desde luego*, pueden integrar las mediciones o información de cada una de dichas variables o conceptos para decir cómo es y cómo se manifiesta el fenómeno de interés (Hernández, 2003, 119).

Por último, la investigación explica las razones por las cuales se provocan ciertos fenómenos, por su parte los estudios correlacionales pretenden observar cómo se relacionan ciertos fenómenos o conceptos entre sí. Hernández lo describe mejor:

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos de del establecimiento de relaciones entre conceptos; *están dirigidos a responder a las causas de eventos y fenómenos físicos o sociales*. Como su nombre los indica, su interés de centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste (Hernández, 2003, 126)

Con relación al problema de investigación existe literatura especializada en lo concerniente a la ética y la empresa, pero existe un camino un poco turbio cuando se trata

de establecer la relación entre ética, empresa y justicia. Es por eso que se hace primordial extender la investigación no solo al ámbito empresarial sino también al interdisciplinar, profundizar y extender la investigación con otras ramas del conocimiento. Para esto nos apoyaremos en la filosofía, ya que ésta da las herramientas suficientes para realizar un abordaje más preciso y claro sobre el tema a desarrollar.

V.B Método de Investigación: Se plantea el método es deductivo ya que a partir de una premisa general, se busca establecer conclusiones de un caso en particular a través de explicaciones y abstracciones. El método deductivo pone primordialmente énfasis en la teoría o modelos teóricos. Lo que se busca es que partiendo de conceptos como ética y justicia se logre establecer la conexión entre los dos y cómo la justicia sirve de base para la fundamentación teórica de una ética aplicada al entorno empresarial. El conocimiento por los antecedentes de la problemática resultan sumamente relevantes, pues sirven para conocer el origen de la problemática.

V.C Fuentes de Información: Principalmente para esta investigación se utilizarán las fuentes secundarias, pues éstas se constituyen de literatura especializada en el tema de la empresa y la ética. Esta literatura permitirá realizar un acercamiento minucioso sobre el tema, además también se utilizará literatura especializada en el tema de justicia y teoría contractual contemporánea, ya que, como se ha mostrado páginas atrás, la justicia es un tema que vale la pena ser abordado desde la literatura filosófica. También se entablarán conversaciones y reuniones con personas conocedoras en el tema para que el diálogo sobre la justicia y la ética en la empresa, sea más enriquecedor no solo para el desarrollo de la investigación, sino también para quienes participarán de dichas conversaciones.

V.D Sistematización de la Información: La información que se obtenga de la lectura de la bibliografía se le realizará un análisis de contenido simple, en donde se ordenará la información en tres categorías. La primera será la ética como filosofía moral, la segunda también será ética, pero aplicada, es decir ética empresarial y la última será la de justicia. En otras palabras la información quedará reducida de la siguiente manera: ética, ética aplicada y justicia.

V. E Técnicas de Recolección de Datos: la técnica principal para la recolección de la información será bibliográfica, puesto que casi toda la información se encuentra

condensada en libros o revistas especializadas, aunque también se incluirán las aclaraciones o aportes hechos en reuniones.

V.F Pasos de la Investigación: de acuerdo a lo expuesto en las anteriores páginas, se propone para el desarrollo de la investigación nueve pasos:

V.F.1 Marco de Referencias: Conjunto de carácter teórico y conceptual que se encargará de organizar los temas a tratar y su pertinencia con la pregunta de investigación.

V.F.2 Análisis de la situación desde una vista ética: se realizará un análisis de la problemática desde una perspectiva ética, abordando no solamente el origen etimológico de la palabra sino también la evolución que ha tenido.

V.F.3 Análisis de la situación desde la justicia: al igual que en el paso anterior se realizará un análisis respecto a la justicia, específicamente desde la teoría contractual rawlsiana.

V.F.4 Organización de los datos: Se sistematizará la información otorgándole un orden coherente entre cada una.

V.F.5 Presentación de Avances: Con base en lo analizado y organizado se presentarán avances periódicos al tutor de la investigación, tomando claras notas de las correcciones dadas en cada reunión.

V.F.6 Presentación de las correcciones: se presentará periódicamente las correcciones en las fechas establecidas por el tutor de la investigación

5.6.7 Elaboración del final del documento: Una vez hechas las correcciones y revisadas por el tutor, se procederá a redactar el documento final de la investigación.

V.F.8 Presentación Final del documento: Realizados los anteriores pasos, se pone a disposición del tutor y de los jurados la investigación completa, pendiente de cualquier aclaración que pueda surgir en la lectura de la misma.

V.F.9 Sustentación final del documento: se procederá a realizar la sustentación oral de la investigación frente al tutor, los jurados y el público que se pueda encontrar en ese momento durante la sustentación.

CAPITULO UNO: EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE JUSTICIA EN EL CONTRACTUALISMO CONTEMPORANEO

I. La teoría de la justicia de John Rawls

Este capítulo pretende ofrecer un breve acercamiento al pensamiento del filósofo y politólogo estadounidense John Rawls, específicamente de su libro *Teoría de la Justicia*, donde el autor formula la pregunta sobre cómo se construye una sociedad justa y cómo deben distribuirse los beneficios obtenidos en ella. En 1971 la publicación y divulgación de *A Theory of Justice*, revitalizó el panorama de la filosofía política y moral durante el último tercio del siglo XX. De igual manera, proporcionó el ambiente adecuado para la discusión entre distintas disciplinas como la economía, la política, la teología, el derecho y la filosofía.

Rawls plantea la necesidad de superar el utilitarismo acudiendo a un símil entre los sistemas de pensamiento y las instituciones sociales, en palabras del autor:

[L]a justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. Una teoría, por muy atractiva, elocuente y concisa que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera; de igual modo, no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas” (Rawls, 1995, 17).

Desde el comienzo el autor deja claro que su teoría no es más perfecta que otra sino que “lo que nos permite tolerar una teoría errónea es la falta de una mejor” (Rawls, 1995, 17). Del modo en que se tolera una injusticia con el fin de evitar una mayor, del mismo modo se tolerará un sistema de pensamiento sobre otro, siempre y cuando éste brinde una mayor justicia para un mayor número.

En relación con lo anterior Rawls brinda un papel importante al marcar el norte que guiará la búsqueda del sentido de justicia. El sentido de justicia es definido por el autor como “la capacidad moral que tenemos para juzgar las cosas como justas, apoyar esos juicios en razones, actuar de acuerdo con ellos y desear que otros actúen de igual modo” (Cepeda, 2004, 13). Así como la justicia depende de la concepción personal de cada miembro de la sociedad, también depende de cada miembro la manera en que interactúa en la sociedad. Los juicios

personales sobre lo que es justo se vean afectados por diversos factores como la persecución de los intereses propios y las oportunidades la elección de juicios.

Dado que cada miembro de la sociedad posee una concepción única de justicia, es difícil llegar a un acuerdo sobre cuáles son los principios de justicia que deberían regir la sociedad. Para dar solución a esta problemática se debe realizar un acuerdo entre personas racionales, libres, justas e iguales, las cuales se deben de situar en una situación en la cual las decisiones a las que lleguen sean imparciales. Razón por la cual el autor denomina a su teoría como ‘justicia como imparcialidad’, dado que solamente bajo condiciones imparciales se puede llegar a resultados de la misma naturaleza.

Para llegar a esa imparcialidad Rawls recurre a una figura abstracta denominada ‘posición original’, una posición en la cual los participantes se encuentran en el punto de partida para componer la estructura del sistema que crearán. En la ‘posición original’ los participantes serán cubiertos por un ‘velo de ignorancia’ que les impedirá conocer sus circunstancias particulares, su identidad y el lugar al cual pertenecerán en la sociedad. De esta manera los individuos optarán por principios de justicia que les beneficien a todos, ya que no conocen bajo cuáles circunstancias se encontrarán una vez quitado el velo.

1.2 La necesidad de superar el utilitarismo

La tradición contractualista con la que Rawls fundamenta su obra se enmarca en dos ideas fundamentales que se conectan entre sí: 1) todas las demandas de la moralidad se encuentran fijadas por acuerdos hipotéticos, acuerdos que los individuos de una sociedad alcanzan con el fin de que la interacción social sea regulada. Y 2) las demandas que surgen de ese acuerdo son de carácter obligatorio, dado que, así han sido acordadas por todos los miembros. Estos acuerdos se realizan bajo el supuesto de que los participantes no poseen un dato moral previo que pueda influenciar a su favor el acuerdo.

El objetivo de Rawls es demostrar la superioridad de su teoría sobre el utilitarismo (doctrina clásica económica) partiendo del hecho de que la tradición clásica de éste es insuficiente para sustentar una distribución justa de los beneficios netos de la sociedad. El principio de utilidad opera como un mecanismo de satisfacción de los deseos, determina lo que es bueno y lo que es justo. De manera que se ve como justa la distribución de beneficios

que beneficien al mayor número, es decir que maximicen el bien para la mayoría. En el utilitarismo clásico el bien se encuentra asociado con la satisfacción del deseo. En palabras de Rawls:

[L]a idea principal es que cuando las instituciones más importantes de la sociedad están dispuestas de tal modo que obtienen el mayor beneficio neto de satisfacción distribuido entre todos los individuos pertenecientes a ella, entonces la sociedad está correctamente ordenada y es, por tanto justa (Rawls, 1995, 34).

Como se puede observar en el utilitarismo clásico el hombre busca “favorecer sus propios intereses, es ciertamente libre de equilibrar sus pérdidas con sus propias ganancias. Podemos, así, imponernos un sacrificio mayor momentáneo con objeto de obtener después una ventaja mayor” (Rawls, 1995, 35). El hombre busca obtener el mayor beneficio posible, cuando lo hace y se preocupa porque su actuar no afecte a otros, ese hombre actúa de manera correcta. Cuando ese principio se traslada a la sociedad lo que se busca es promover tanto como sea posible el bienestar del grupo, lo que implica cumplir en lo posible el bienestar individual de cada uno de sus miembros, ya que, el bienestar general del grupo no es más que la sumatoria del de sus miembros. Así pues “un individuo equilibra ganancias presentes y futuras con pérdidas presentes y futuras, de ese modo la sociedad puede equilibrar satisfacciones e insatisfacciones entre individuos diferentes” (Rawls, 1995, 35).

El problema con el modelo distributivo que ofrece el utilitarismo, es que al hacer extensivo el principio de elección individual a la sociedad, ese principio permite la aparición de instituciones como la esclavitud, en donde los sacrificios de unos pocos son totalmente justificados si así se satisface ampliamente al resto de los miembros de la sociedad. En el modelo utilitarista el bienestar general de la mayoría (sociedad) depende de forma directa de la satisfacción e insatisfacción de cada uno de sus individuos, la satisfacción de los deseos se tiene en cuenta necesariamente cuando se decide lo que es justo. De esta manera, cuando se realice el cálculo del equilibrio de la satisfacción (sopesar pérdidas y ganancias) no se tendrá en cuenta sobre qué son los deseos, sino cómo la satisfacción de esos deseos afecta el nivel de bienestar. Primero se realizaría el equilibrio sobre los individuos y posteriormente sobre la sociedad, ya que esta última no es más que la sumatoria de la satisfacción de todos y cada uno de sus individuos.

De lo anterior surge la principal objeción que el autor estadounidense hace al utilitarismo, esta objeción gira entorno a la falta de respeto por los individuos de la sociedad, el principio de utilidad no ofrece una razón apropiada sobre por qué las mayores ganancias de algunos no compensan las pérdidas de otros, dicho de otra manera ¿por qué la violación de las libertades de algunos puede considerarse correcta ante el beneficio de muchos?

En la concepción clásica del utilitarismo, un individuo no es digno, ni valioso por derecho propio, esto quiere decir que se tendría que aceptar una utilidad baja para ciertos miembros de la sociedad si eso permite maximizar la utilidad total. En este punto es donde surge la posibilidad de que una institución como la esclavitud se pueda fundamentar (al menos teóricamente) ya que el sacrificio de unos pocos miembros, maximizarían el bienestar de la mayoría; es por esto que Rawls pretende demostrar la superioridad de su sistema frente al utilitarismo.

Contrario a lo que presenta la versión clásica del utilitarismo, Rawls plantea que:

[E]n la justicia como imparcialidad, las personas aceptan por anticipado un principio de igual libertad y lo hacen sin un conocimiento de sus fines particulares. Conviene, por tanto, implícitamente, en adecuar concepciones de su bien a lo que requieran los principios de la justicia (...) Un individuo que se dé cuenta de que disfruta viendo a otras personas en una posición de menor libertad entiende que no tiene derechos de ninguna especie a este goce. El placer que obtiene de las privaciones de los demás es malo en sí mismo: es una satisfacción que exige la violación de un principio con el que no estaría de acuerdo en la posición original (Rawls: 1995. P, 42-43).

De lo anterior se concluye que existe prioridad de lo justo sobre lo bueno, en la obra de Rawls, esto constituye un rasgo fundamental en su concepción de justicia dado que impone ciertas reglas a la formación de la estructura básica de la sociedad, además proporciona una pauta con la cual evaluar los aspectos distributivos de la estructura básica de la sociedad. Por lo tanto, la teoría que ofrece Rawls como alternativa al utilitarismo resulta pertinente al considerar que principios que dejen por fuera a individuos de una sociedad son contrarios a las sociedades liberales. La cura para combatir el utilitarismo es el contractualismo, ya que este último pretende llegar a un acuerdo (contrato) entre individuos libres e independientes de una sociedad, acuerdo al que se llegará por medio de un acto colectivo de elección en donde primará la elección de principios de justicia imparcial para todos.

1.3 Teoría de la Justicia: un esquema teórico.

Así como se enunciaron anteriormente las nociones principales en la obra de Rawls, en ese mismo orden se desarrollarán a lo largo del texto. Empezando por la noción de la posición original.

Dentro del andamiaje teórico que establece Rawls en 1971 se pueden apreciar a grandes rasgos ciertas nociones principales: ‘la posición original’, escenario inicial donde se lleva a cabo la discusión que da origen al contrato entre individuos que hacen parte del entramado social; el ‘velo de ignorancia’, recurso teórico que permite ubicar a los participantes en una posición en la cual desconocen rasgos de su vida que puedan influenciar el contrato, los participantes se convierten entonces en individuos netamente racionales; ‘los principios de justicia’ son principios a los que se llegan gracias a la aplicación del ‘velo’ y finalmente lleva a la elección de los ‘bienes primarios’ que son cosas que todo individuo participante del contrato gozará una vez se llegue al acuerdo.

1.3.1 La posición original

La ‘posición original’ es una situación meramente hipotética la cual el filósofo y politólogo estadounidense utiliza para ubicar a los participantes del acuerdo en una especie de *status quo* inicial, *estatus* en donde se llevará a cabo la deliberación para elegir los principios de justicia que se aplicarían a la sociedad.

La mejor manera de entender la situación hipotética que expone Rawls es verla como una serie de restricciones a favor de la elección de los principios de justicia. Al presentar su teoría bajo una base contractual, el autor pretende argumentar a favor de principios que serán escogidos voluntariamente por los participantes del acuerdo en una situación inicial justa. La elección que se lleva a cabo bajo el manto de la ‘posición original’ posee características muy particulares, entre ellas: el desconocimiento de la propia situación. Desconocer la situación propia de cada uno de los participantes, la posición original se define como el punto de partida ideal para llegar a resultados justos e imparciales.

Rawls se vale de la teoría de juegos para presentar argumentos a favor de una solución racional entre las distintas circunstancias de justicia. Es decir que dadas las restricciones de la ‘posición original’ los participantes se inclinarán a escoger principios que resulten mejor

para la promoción de los fines individuales, Rawls define las circunstancias de justicia como “las condiciones normales bajo las cuales la cooperación humana es tanto posible como necesaria” (Rawls, 1995, 126). La sociedad es una empresa cooperativa la cual se encuentra caracterizada por un conflicto de intereses entre los miembros del entramado social, pero es de este conflicto de intereses que se hace posible la cooperación social, dado que la interacción social hace posible una vida mejor para cada uno de los miembros, vida que es muy distinta de la que podría alcanzar separado del entramado social. El conflicto de intereses existe y es continuo dado que los miembros no son ajenos a la distribución de los beneficios que se obtienen de la cooperación social, ya que, cada uno de los participantes desea obtener la mayor cantidad de beneficios en vez de una distribución menor de ellos.

A raíz del desacuerdo entre las partes sobre cómo distribuir el beneficio neto resultante de la interacción social, se hace necesario entonces ciertos principios que permitan escoger entre las diferentes configuraciones sociales propuestas por cada uno de los miembros, la que permita determinar la manera más justa la división de los beneficios netos. Rawls clasifica las circunstancias de justicia en objetivas y subjetivas.

Las circunstancias objetivas son aquellas que se dan cuando los individuos de una sociedad logran coexistir en un territorio geográfico con recursos moderadamente escasos, lo que significa que: 1) los recursos no se encuentran de manera abundante, de manera que, la cooperación se vuelva superflua, y 2) los recursos no son lo suficientemente escasos como para que la sociedad se vea destinada al fracaso (Cfr. Rawls, 1995, 126-127).

Por otra parte las circunstancias subjetivas tienen que ver con la actitud de los miembros de la sociedad frente a la escases de los recursos (tanto naturales como sociales), estas circunstancias se dan cuando los individuos poseen intereses semejantes, de modo que la cooperación entre ellos parece plausible como manera de alcanzar esos intereses. Cada uno de ellos posee al mismo tiempo un plan de vida y su propia concepción de lo bueno, además de sus propias creencias religiosas, políticas y filosóficas, por ende cada cual tiene sus propias aspiraciones respecto a la cantidad de recursos que necesita para alcanzar sus propios fines, lo que origina un conflicto de intereses (Cfr. Rawls, 1993, 127)

Si el conflicto de intereses respecto a la distribución de los recursos no se diera, no se podría plantear la cuestión de la justicia, en otras palabras, no habría necesidad de

implementar reglas a la distribución de los recursos y al resultado del esfuerzo cooperativo social. Sin el conflicto de intereses no se buscaría una solución justa, sino que los problemas serían resueltos más bien por la fuerza. Las circunstancias de justicia se dan siempre en condiciones de ‘escasez moderada’ y de conflictos entre individuos, estas dos son condiciones necesarias para que surja la cuestión de justicia.

De lo anterior surge una pregunta fundamental ¿cuáles principios se deberían elegir en la ‘posición original’? Los principios que se elijan serán principios a los cuales se llegarán después de una deliberación llevada a cabo entre las partes interesadas, tal como afirma Rawls, la deliberación se llevará a cabo entre “personas libres y racionales que interesadas en promover sus propios intereses aceptarían una posición inicial de igualdad” (Rawls, 1995, 24). A partir de esa discusión entre personas libres y racionales, Rawls pretende argumentar sobre cómo es posible que una sociedad totalmente plural donde existen individuos con diversas doctrinas morales, religiosas y filosóficas sea, sin embargo, armoniosa pero sobre todo justa, para lograr lo que el autor denomina una “sociedad bien ordenada”¹. Para que esto sea posible, todos los individuos deben llegar a una concepción de la justicia que, aun siendo diferente de las inclinaciones que los dividen, permita que todas puedan coexistir en la sociedad. El contrato social será entonces el procedimiento por el cual se podrán definir los principios de justicia para que una sociedad como la descrita pueda existir.

De lo anterior surge la concepción de ‘justicia como imparcialidad’, en la posición original todos los participantes se hallarán tras un ‘velo de ignorancia’ que va permitir ubicar a todos los involucrados en condiciones igualitarias. Es decir, en condiciones de imparcialidad y objetividad, condiciones necesarias para poder llegar a un acuerdo justo entre los participantes. Bajo las condiciones expuestas los individuos deberán deliberar sobre cuáles serán los mejores principios de justicia. Al hacerlo, no se inclinarán por ningún tipo de motivación personal, en cambio se inclinarán por máximas prudenciales. Partirán de un único dato previo: todos poseen una misma racionalidad moral. Es decir todos poseen su

¹ Una sociedad bien ordenada es “eficazmente regulada por una concepción pública de la justicia. Esto quiere decir que se trata de una sociedad en la que: i) cada cual acepta y sabe que los demás aceptan los mismos principios de justicia, y ii) las instituciones sociales básicas satisfacen generalmente estos principios y se sabe que generalmente lo hacen” (Rawls, 1995, 18).

propio sentido de lo justo, su propio sentido de la justicia, su propia concepción de lo bueno, y su propia concepción del bien. Todos los individuos valen, y valen por igual, de ahí que exista un ‘deber natural de justicia’.

Todos los individuos serán concebidos como seres morales, en otras palabras, serán tomados como seres ‘libres, iguales e independientes’. Seres capaces de entender y actuar desde principios de justicia y de perseguir una concepción del bien. Cada individuo perteneciente a la sociedad posee una inviolabilidad fundada en la justicia que no puede ser ultrajada, por eso los participantes de la ‘posición original’ escogerían dos principios de justicia: uno garantizará la repartición igualitaria de derechos y de bienes básicos, el otro se encargará de garantizar que las desigualdades sociales y económicas sean en beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad.

1.3.2 El velo de ignorancia

Como se comentó en párrafos anteriores, la posición original es una situación hipotética en la que se ubican los participantes del contrato social, para que puedan llegar a principios de justicia aceptados por todos. Ahora bien, para que eso se pueda dar, Rawls propone anular todas las contingencias naturales y sociales de los participantes, de esta manera no habrá participantes en condiciones desiguales. Para eso, recurre al ‘velo de ignorancia’, ‘el velo’ es otro recurso hipotético que introduce en la posición original para restringir el tipo de conocimiento que los participantes tendrán durante la deliberación de los principios de justicia.

Ante todo, nadie conoce su lugar en la sociedad, su posición o su clase; tampoco sabe cuál será su suerte en la distribución de talentos y capacidades naturales, su inteligencia y su fuerza, etc. Igualmente nadie conoce su propia concepción del bien, ni los detalles de su plan racional de vida, ni siquiera los rasgos particulares de su propia psicología, tales como su aversión al riesgo, o su tendencia al pesimismo o al optimismo. Más todavía, supongo que las partes no conocen las circunstancias particulares de su propia sociedad. Esto es, no conocen su situación política o económica, ni el nivel de cultura y civilización que han sido capaces de alcanzar. Las personas en la posición original no tienen ninguna información respecto a qué generación pertenecen (Rawls, 135 - 136).

Al presentar limitaciones al conocimiento que van a tener los participantes del acuerdo en la posición original, el autor propone que los participantes actúen en busca de su propio

interés, independientemente de las condiciones particulares de cada uno de los miembros, así pues, no habría manera en la que se presenten ventajas para unos a costa de los otros. En caso de que no se impusieran límites al conocimiento de los participantes, estos podrían inclinarse a formar coaliciones como estrategias para obtener ventajas para su grupo, las diferencias en los aspectos citados atrás, provocarían que no se llegara a un acuerdo unánime entre las partes, o en caso de lograrlo, éste no sería más que el producto de presiones de una coalición sobre el resto. Es por eso que el desconocimiento de las particularidades de cada uno de los miembros impide que exista el regateo. Ningún miembro particular o colectivo podría salir favorecido frente a los demás y los participantes pueden inclinarse entonces por principios de justicia que sean justos para todos.

[U]na característica importante de la concepción de la justicia es que debería generar su propio apoyo. Sus principios deberían ser tales que, una vez estuvieran incorporados a la estructura básica de la sociedad, los hombres tenderían a adquirir el correspondiente sentido de la justicia y a desarrollar el deseo de actuar conforme a sus principios (Rawls, 1995, 136).

Al desconocer sus particularidades, ningún miembro podrá sacar provecho de los demás, es decir, nadie podrá utilizar ningún argumento para favorecer un sector o un grupo de personas, puesto que ni siquiera ese miembro conoce la posición que ocupará en la sociedad. De aquí que Rawls proponga que la deliberación que se lleve a cabo va a ser una deliberación justa, bajo la cual se podrán llegar a principios de justicia aceptados y avalados por todos los integrantes del contrato. Todos los miembros acatarán los principios y actuarán conforme a ellos, no sólo en el momento actual, sino también en cualquier momento. “El velo de ignorancia es una condición clave para que eso suceda. Asegura no sólo que la información disponible es pertinente, sino que es en todo momento la misma” (Rawls, 1995, 137).

Todos los miembros del contrato se encuentran ubicados en una situación de perfecta simetría, es decir todos se encuentran en igualdad de condiciones, todos saben y todos desconocen las mismas cosas “es claro que, puesto que las diferencias entre las partes son desconocidas y puesto que todas son igualmente racionales y se hallan en la misma situación, todas serán susceptibles de ser convencidas por los mismos argumentos” (Rawls, 1995, 137).

El desconocimiento de la situación particular de cada uno, pone a todos en una situación de igualdad en la cual todos son susceptibles de ser convencidos por los mismos argumentos para llegar a principios de justicia. Por lo tanto el acuerdo se puede contemplar desde el punto de vista de cualquier persona que se seleccione en la ‘posición original’, dado que todos se encuentran en la misma situación, todas llegarán a los mismos acuerdo. “El velo de la ignorancia hace posible la elección unánime de una determinada concepción de justicia. Sin estos límites puestos al conocimiento, el problema de las negociaciones en la posición original sería infinitamente complicado” (Rawls, 1995,139).

Los únicos hechos a los que todos tendrán derecho de acceder durante la deliberación del contrato, son los hechos generales acerca de la sociedad humana. En palabras de Rawls:

[E]ntienden las cuestiones políticas y los principios de la teoría económica; conocen las bases de la organización social y las leyes de la psicología humana. En verdad, se supone que conocen todos los hechos generales que afectan la elección de los principios de justicia. No existen limitaciones a la información general, esto es, acerca de las teorías y leyes generales, ya que las concepciones de la justicia tienen que ajustarse a las características de los sistemas de cooperación social que han de regular, por lo cual no hay razón para eliminar estos hechos” (Rawls, 1995, 136).

Los hechos generales de la sociedad humana son los únicos permitidos durante la deliberación, pues estos, son de carácter universal y únicamente principios de justicia elegidos sobre una base como esa, son válidos para la sociedad, ya que “actuar bajo el velo de ignorancia en ventaja propia implica actuar en ventaja de todos” (Cepeda, 2004, 16).

1.3.3 Los principios de justicia

Los principios de justicia son el resultado al que llegan los participantes del acuerdo, tras deliberar de manera justa e imparcial sobre cuáles han de ser los principios que todos y cada uno de los miembros de la sociedad aceptará y ejercerá en el entramado social. Los principios que elegirían los miembros de la sociedad son aquellos que se “aplican en primer lugar, como ya se ha dicho, a la estructura básica de la sociedad y rigen la asignación de derechos y deberes regulando la distribución de las ventajas económicas y sociales.” (Rawls, 1995, 68). Los dos principios elegidos por los integrantes del contrato, son enunciados por Rawls así:

Primer principio: “cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás”

Segundo principio: “las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: i) se espera razonablemente que sean ventajosas para todos y ii) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos”. (Rawls, 1995, 67 - 68).

Los principios han de ser dispuestos de tal manera que el primero tendrá prioridad sobre el segundo. Siguiendo ese orden de ideas, las violaciones al primer principio no se podrán compensar con mayores ventajas sociales o económicas. Dentro de la concepción que hace Rawls de los principios, el primero se encargará de la distribución de la libertad, el autor expresa mejor el significado de la siguiente manera: “[L]a descripción general de la libertad tiene, entonces, la siguiente forma: esta o aquella persona (o personas) está libre (o no está libre) de esta o aquella restricción (o conjunto de restricciones) para hacer (o no hacer) tal y cual cosa” (Rawls, 1995, 193).

Así pues, toda persona tendrá derecho no solo a la libertad, sino también a un esquema de libertades básicas, que Rawls define como:

(...) las libertades básicas son la libertad política (el derecho a votar y a ser elegible para ocupar puestos públicos) y la libertad de expresión y de reunión; la libertad de conciencia y de pensamiento; la libertad de la persona que incluye la libertad frente a la opresión psicológica, la agresión física y el desmembramiento (integridad de la persona); el derecho a la propiedad personal y a la libertad respecto al arresto y detención arbitrarios, tal y como está definida por el concepto de estado de derecho (Rawls, 1995, 68).

Las libertades básicas habrán de repartirse de manera equitativa entre los miembros de la sociedad, de manera que ninguno posea una mayor libertad en comparación de otros. De acuerdo con el primer principio, todos van a tener derecho simétrico a estas libertades, puesto que ellas son fundamentales para poder llevar a cabo el plan de vida individual de cada integrante de la sociedad. Además, las libertades básicas son de tal importancia, que ninguno de los miembros de la sociedad estaría dispuesto a perderlos, es justamente por eso que dado el desconocimiento de las circunstancias particulares todos optarían por libertades iguales para todos.

Como lo expone el autor, la libertad es un bien que nadie estaría en posición de cambiar por otro bien o por un mayor beneficio económico “la fuerza de la justicia como imparcialidad parece derivarse de dos cosas: la exigencia de que todas las desigualdades se

justifiquen ante los menos aventajados y la prioridad de la libertad” (Rawls, 1995, 235). La libertad posee tanta fuerza para el autor que “la libertad sólo puede ser restringida en favor de la libertad misma” (Rawls, 1995, 235). Cepeda expone mejor esta idea con el siguiente ejemplo:

[U]n ejemplo simple es el de las reglas del debate que limitan la libertad de expresión. Tales reglas están diseñadas para aumentar la libertad en beneficio de todos, pues son necesarias para permitir y hacer provechoso el debate. Así, es en favor de la libertad de expresión que debemos restringir nuestra propia libertad de interrumpir a otros” (Cepeda, 2004, 22).

Como se ha expuesto, la libertad sólo puede restringirse en favor de sí misma, se vuelve desigual cuando unos poseen mayor libertad que otros, o cuando alguna de las libertades básicas no es lo suficientemente extensa como lo debería ser, en otras palabras se limita la libertad de algunos en beneficio de otros. Para resolver ese dilema (restricción de la libertad en favor de sí misma) Rawls recurre a ‘la Regla de la prioridad’, muestra dos casos en que se puede llevar a cabo la restricción: Una libertad menos extensa debe reforzar el sistema total de libertad compartido por todos; Una libertad menor que la libertad igual debe ser aceptable para aquellos ciudadanos con una libertad menor². (Rawls: 1995. P, 235)

Ahora bien, el segundo principio se aplicará a la distribución del ingreso, la riqueza y la autoridad, los miembros del acuerdo optarán por una distribución desigual de éstos una vez garantizadas las libertades básicas y la justa igualdad de oportunidades. El principio de diferencia justifica las desigualdades, siempre y cuando éstas sean en beneficio de los menos aventajados. El segundo principio insiste en que cada integrante del entramado social se beneficie de las desigualdades permisibles dentro de la estructura básica de la sociedad. Los dos principios expuestos por Rawls son un caso especial de una concepción de justicia más general, expresada de la siguiente manera:

[T]odos los valores sociales –libertad y oportunidad, ingreso y riqueza, así como las bases del respeto a sí mismo- habrán de ser distribuidos igualitariamente a menos que

² Respecto a la segunda regla de prioridad, lo que se entiende es que dentro de la sociedad van a haber ciudadanos con una libertad menor a la de otros. Esto da en el caso de las personas con algún tipo de impedimento cognitivo o de los niños, éstos, no se encuentran en condiciones de igualdad como el resto de los ciudadanos, es por eso que una libertad menor es aceptada.

una distribución desigual de alguno o de todos estos valores redunde en una ventaja para todos (Rawls, 1995, 69).

De modo que una injusticia no sería más que las desigualdades que no se encuentran en beneficio de todos, durante la deliberación por la estructura básica de la sociedad se brindarán y distribuirán ciertos bienes primarios, bienes que todo ser racional desea para poder llevar a cabo su plan de vida, sea cual sea. Los bienes primarios distribuidos serán entonces “derechos, libertades, oportunidades, ingreso y riqueza” (Rawls, 1995, 69).

1.3.4 Los bienes primarios

Como se desarrolló en el párrafo anterior, Rawls trata de mostrar cómo los dos principios de justicia son aplicables a una sociedad bien ordenada, el problema de una sociedad organizada yace en su definición de bien, puesto que esta varía tanto como ciudadanos constituyan el entramado social, cada quien define su concepción del bien como quiere y como debe perseguirlo. La pluralidad que presenta la concepción de bien, presenta a su vez una infinidad de objetivos y de medios para lograrlo. De ahí pues que se cree una barrera a la hora de tomar decisiones sociales. Para dar respuesta esto, Rawls introduce su segundo principio de justicia, con el cual se define que las diferencias o desventajas serán exclusivamente limitadas a los bienes primarios, ya que estos últimos son los permitirían garantizar el éxito de las aspiraciones dentro del plan de vida de cada ciudadano.

Rawls define en los bienes primarios de la siguiente manera:

(...) son cosas que necesitan los ciudadanos en tanto que personas libres e iguales, y las exigencias acerca de estos bienes se consideran exigencias apropiadas. La lista de los bienes primarios tiene los siguientes cinco encabezados:

- a) Los derechos y libertades básicas, que también se dan en una lista aparte;
- b) La libertad de desplazamiento y la libre elección de ocupación en un marco de diversas oportunidades;
- c) Los poderes y las prerrogativas de los puestos y cargos de responsabilidad en las instituciones políticas y económicas de la estructura básica;
- d) Ingresos y riqueza, y por último,
- e) Las bases sociales del respeto a sí mismo (Rawls, 2002, 177).

Desde la óptica del autor, el bien se encuentra delimitado por lo que cada ciudadano considera un proyecto de vida racional a largo plazo. Para realizar dicho proyecto cada individuo va a necesitar del conjunto de bienes primarios para poder llevar a feliz término su plan. Los bienes primarios se encuentran fundamentados en la necesidad de los individuos de preferir unas cosas sobre otras, esa elección de cosas atiende a los fines, y estos a su vez devienen del conocimiento de las condiciones de la vida humana. Rawls explica estos bienes por medio de la teoría tenue del bien:

Es decir, yo supongo que es racional desear estos bienes, además de desear otras cosas, porque son, en general, necesarios para la elaboración y para la ejecución de un proyecto racional de vida. Se supone que las personas, en la situación original, aceptan esta concepción del bien y, por consiguiente, dan por sentado que desean más libertad y mayores oportunidades, y unos medios más amplios para conseguir esos fines (Rawls, 1995, 393).

Cada miembro buscará la mayor cantidad de bienes primarios para poder realizar su plan de vida, la distribución desigual de los bienes primarios se admite, siempre y cuando está en favor de los menos favorecidos. Las desigualdades en ingresos y riqueza no pueden de ser tan distantes entre los hombres, puesto que si esta condición se da, habría individuos con la capacidad de comprar a otros, o individuos que tengan que venderse para poder subsistir. El principio de diferencia es el que impide que actividades tan horrendas como la esclavitud o la explotación tengan lugar, y en su lugar se pueda lograr una distribución justa de los bienes.

Los bienes primarios expuestos por el autor son los que satisfacen las necesidades comunes a todas y cada una de las concepciones del bien y los planes de vida, los bienes primarios son la forma que usa Rawls para cubrir las necesidades de los miembros del entramado social.

1.4 La teoría integrativa del contrato social (ISCT).

La teoría integrativa del contrato social es una propuesta teórica expuesta por Donaldson & Dunfee, quienes defienden una teoría que integra el marco contractual de Rawls con la ética empresarial, partiendo del contrato social como fuente de inspiración para dos

tipos de contratos que servirán de referente para establecer a la justicia como parámetro evaluador de las actuaciones empresariales.

Uno de los principales problemas que tratan de resolver Donaldson & Dunfee es la fundamentación teórica para la ética empresarial, los autores advierten que el estudio de la ética en el campo empresarial está dividido en dos caminos. Uno normativo y uno empírico. Por un lado, se tiene el campo abordado por los investigadores empresariales, el empírico, en este campo se utilizan las distintas perspectivas empleadas por los investigadores de las escuelas de negocios que “con entrenamiento en métodos empíricos han aplicado sus técnicas (a menudo, adaptadas de enfoques existentes en mercadeo, finanzas, y en otras áreas) al estudio de cuestiones importantes en éticas corporativas y empresariales” (Donaldson & Dunfee: 1994. P, 253)³.

Mientras que por el otro lado, se encuentra el campo normativo, campo abordado por investigadores en filosofía, sociología, psicología, entre otros. En otras palabras, el campo normativo se refiere a “ideas que, aunque no están necesariamente fundadas en prácticas y estructuras empresariales existentes, son lo que los especialistas en ética llaman *prescriptivas*.” (Donaldson & Dunfee: 1994. P, 253)⁴. Son las ideas que nos guían en el hacer, en lo que “deberíamos hacer”.

Los dos enfoques utilizados en las investigaciones sobre ética empresarial (empírico y normativo) han producido dos poderosas corrientes en la investigaciones empresariales, lo que los autores buscan es una interconexión entre los dos enfoques, para esto, presentan una teoría que pueda en cierta medida unir el ámbito empresarial con el filosófico. La teoría resultante lleva el nombre de Teoría integrativa del contrato social⁵ (o ISCT por sus siglas en inglés) Esta teoría incorpora descubrimientos empíricos como parte de un proceso contractual de elaboración y juicios normativos, la cual encuentra sus raíces en la teoría clásica del contrato social (Cfr. Donaldson & Dunfee, 1994, 254).

³ “with training in empirical methods have applied their techniques (often adapted from existing approaches in marketing, finance and elsewhere) to study important issues in corporate and organizational ethics”. La traducción es nuestra.

⁴ “ideas which, although not necessarily grounded in existing business practices and structures, are what ethicists call *prescriptive*”. La traducción es nuestra.

⁵ Integrative Social Contracts Theory. La traducción es nuestra

La ISCT se crea con el objetivo principal de amalgamar los dos enfoques o metodologías de investigación y mostrar que entre ellas existe una interconexión, la teoría posee un enfoque contractualista que incorpora datos empíricos durante el proceso de elaboración de principios. El contractualismo rawlsiano se convierte en una salida para resolver el problema de la fundamentación ética empresarial. Se parte de un acuerdo hipotético en el que participan seres humanos libres y racionales bien informados. Los autores defienden que las obligaciones éticas en el ámbito empresarial se encuentran basadas en dos niveles de consenso: 1) “un contrato teórico macrosocial, contrato al que apelan todos los contratantes racionales” (Donaldson & Dunfee: 1994. P, 254)⁶, y 2) “a unos contratos microsociales reales entre miembros de numerosas comunidades localizadas” (Donaldson & Dunfee: 1994. P, 254)⁷.

De lo anterior se puede extraer que la ISCT es una teoría integrativa, porque es capaz de integrar los dos tipos de contratos, los macrosociales y los microsociales. El contrato macro es normativo y representa un acuerdo hipotético entre participantes económicos, un contrato similar al de las teorías contractuales clásicas, tanto en filosofía como en política económica. El contrato macro establece las bases normativas para la creación de un segundo contrato. El segundo contrato es uno ya existente o contrato micro, el cual refleja uno real entre miembros de una comunidad específica, entiéndase comunidad específica como: firmas, departamentos al interior de una empresa, subgrupos informales al interior de las empresas, organizaciones económicas nacionales, asociaciones de profesionales, industrias, entre otros.

El recurso de los dos contratos hace posible que se evite caer en relativismos. En el contrato microsocial se da un relativismo relacionado con la diversidad cultural de las comunidades que este tipo de contrato desarrolla. La inclusión del contrato macrosocial hace posible establecer límites a los contratos micro, adaptando éstos a un acuerdo hipotético que pacta las fronteras morales de todo contrato social. Las organizaciones, al ser entes artificiales creados por el hombre, son en medida, reguladas por el contexto cultural en que

⁶ “to a theoretical macrosocial contract appealing to all rational contractors”. La traducción es nuestra.

⁷ “to real microsocial contracts be members of numerous localized communities”. La traducción es nuestra.

se encuentran inmersas, de ahí que exista una pluralidad de visiones y por consiguiente una pluralidad de contratos (micro).

El contrato social sirve como fundamento para la construcción de una andamiaje ético aplicado al entorno empresarial. Los autores proponen un acuerdo similar al expuesto por Rawls en su *Teoría de la justicia*. Al igual que Rawls, el ISCT parte de una posición original, posición en la que se encontrarán los miembros que van a participar en la elaboración del contrato, sus miembros representan una pluralidad de comunidades posibles, comunidades con distintas actitudes frente al mundo.

El contrato parte del concepto de *Racionalidad moral limitada* (Bounded Moral Rationality), el cual establece que los participantes en una posición inicial tendrán acceso a todo el conocimiento sobre teorías éticas existentes, en otras palabras podrán ser expertos en determinada corriente de pensamiento filosófico, incluso con todo ese conocimiento a disposición, los participantes del contrato no podrán resolver todos los problemas éticos que se les presente, y eso es porque “la racionalidad moral en contextos económicos está fuertemente limitada” (Donaldson & Dunfee: 1994. P, 256)⁸. No se pueden resolver todos los problemas éticos porque en ocasiones no se posee información del contexto en que se desarrollan, de ahí que sea necesario analizar tanto los sistemas como los contextos en que se presenten los problemas, especialmente en los contextos económicos.

La racionalidad moral limitada por sí sola no es capaz de dar respuesta a todos los problemas éticos que nacen en el seno económico y esto es porque:

En suma, la racionalidad en éticas económicas está limitada por tres razones: por la finita capacidad humana para evaluar hechos, por la limitada capacidad de una teoría ética para captar la verdad moral, y por último, por la naturaleza plástica o artificial de los sistemas y prácticas económicos (Donaldson & Dunfee, 1994, 258)⁹.

Dada la limitación existente, la racionalidad moral limitada no es suficiente para hallar principios morales generales, principios aplicables a todos los sistemas y prácticas económicas; no se puede conocer cuáles han de ser las normas de ética empresarial adecuadas para determinado sistema o determinada práctica económica, sin conocer el

⁸ “moral rationality in economic contexts is strongly bounded”. La traducción es nuestra.

⁹ “In sum, rationality in economic ethics is bounded in three ways: by a finite human capacity to assess facts, by a limited capacity of ethical theory to capture moral truth, and by the plastic or artifactual nature of economic systems and practices”. La traducción es nuestra.

contexto tanto de sus participantes como del entorno en que se desarrolla, dado que los “conceptos de ética empresarial varían significativamente de cultura en cultura, así como de periodo de tiempo en periodo de tiempo” (Donaldson & Dunfee, 1994, 259)¹⁰.

En las condiciones iniciales descritas atrás, los participantes acordarían principios al momento de elaborar el contrato macrosocial, éste es el que establecerá las normas éticas que se usarán para regular la actividad ética en contextos económicos. En este punto la metodología del contrato social resulta claramente evidente y fundamental. El objetivo del ‘velo’ es impedir que los participantes opten por principios que beneficien sus intereses particulares sobre los generales, de modo que los principios que se elijan bajo el recurso del velo, han de ser principios justos. Por su parte, los autores del ISCT, siguiendo con la línea de pensamiento de Rawls, proponen que:

En otras instancias del razonamiento del contrato, la justicia está asegurada mediante la inclusión entre los contratantes a todas las personas cuyos intereses son afectados y por el requerimiento de un consenso en la adopción de los términos del contrato – sin el recurso adicional de un velo de ignorancia. Es esta segunda estrategia la que adoptamos (Donaldson & Dunfee, 1994, 260)¹¹.

Ellos, a diferencia de Rawls, deciden remover el velo a los participantes del contrato, de esta manera los contratantes tendrán pleno conocimiento tanto los aspectos de su vida, como de los del contexto económico en que se encuentran. Así pues, determinarán los principios que regulen la ética en entornos empresariales y le darán el nombre de contrato macrosocial. (Donaldson & Dunfee: 1994. P, 260).

Durante la elección de los principios del contrato macrosocial, los participantes desearán, en primer lugar, conservar un *Espacio moral libre* (moral free space), espacio en el que podrán establecer las normas éticas adecuadas para su comunidad, en palabras de Donaldson & Dunfee:

¹⁰ “Concepts of business ethics vary significantly from culture to culture, as well as from time period to time period”. La traducción es nuestra.

¹¹ “In others instances of social-contract reasoning, fairness is secured simply by including among the contractors all persons whose interests are affected and by requiring consensus in the adoption of the terms of the contract- without the additional device of a veil of ignorance. It is this second strategy that we adopt”. La traducción es nuestra.

Los contratantes desearán mantener su libertad como grupos o comunidades para hacer interpretaciones específicas de lo que la racionalidad moral limitada requiere en las transacciones económicas. En algunas instancias esta libertad de interpretación estará conectada al deseo de mantener su distinción cultural, en otras instancias, estará conectada al deseo de reflejar sus creencias ideológicas, y aún en otras instancias, está conectado su deseo de mantener sus valores religiosos (Donaldson & Dunffe, 1994, 261)¹².

Los individuos pertenecientes a determinada comunidad podrán hacer frente a la incertidumbre moral que se deriva de su racionalidad moral limitada, así, podrán reflejar los valores propios de su comunidad, además de desarrollar normas éticas que serán más eficientes en su contexto. Los contratantes en el contrato macrosocial adoptarán un principio que les permita la existencia de microcontratos para su comunidad específica. De lo anterior surge el primer principio del contrato macrosocial: “Las comunidades económicas locales podrán especificar normas éticas para sus miembros a través de contratos microsociales” (Donaldson & Dunffe, 1994, 262)¹³.

Ahora bien, una vez establecido el primer principio, los participantes al ser personas libres y racionales estarán en condiciones de elegir por su propia cuenta sí desean permanecer o no a la comunidad. Los participantes del contrato reconocen que quienes deliberan en torno a él, lo hacen de manera informada y voluntaria, de modo que poseerán el derecho de salir de esa comunidad cuando lo consideren, o cuando crean que en ella no serán capaz de alcanzar sus objetivos. Lo anterior conlleva a la creación del segundo principio: “las normas específicas de los contratos microsociales deberán basarse en un consenso informado, apoyado en un derecho de salida” (Donaldson & Dunffe: 1994. P, 262)¹⁴.

En este punto la propuesta del ISCT presenta un problema en muchas empresas, y es el derecho de salida. Tómese por ejemplo a un pobre empleado que vive en un área de extrema pobreza y donde la tasa de desempleo es sumamente alta. Sin ninguna otra alternativa por delante, el empleado optará por conservar su empleo, aun cuando este es uno

¹² “Contractors will wish to maintain their freedom as groups or communities to make specific interpretations of what bounded moral rationality requires in economic transactions. In some instances this freedom or interpretation will be connected to their cultural distinctiveness, in other instances, it is connected to their desire to maintain their religious values”. La traducción es nuestra.

¹³ “Local economic communities may specify ethical norms for their members through microsocial contracts”. La traducción es nuestra.

¹⁴ “Norm-specifying microsocial contracts must be grounded in informed consent buttressed by a right of exit”. La traducción es nuestra.

donde es explotado. El hombre en cuestión ha aceptado los términos de la comunidad específica donde desarrolla su actividad, a pesar de la explotación a la que es sometido. Él ha aceptado todo eso y no hace uso de su derecho de salida porque sabe que su condición será peor si se sale de la comunidad, los autores no tratan de resolver este problema, puesto que, según ellos, es sumamente difícil de dar una solución desde una simple propuesta académica.

Ahora bien, cuando el principio número 2 se realiza en una comunidad, se llega a una norma auténtica. Las normas auténticas son aquellas que representan el consenso entre los miembros de una comunidad acerca de las normas que tendrán el contrato específico para esa comunidad, es decir el conjunto de reglas que reflejan sus actitudes y comportamientos. (Cfr. Donaldson & Dunffe: 1994. P, 264). Una norma es auténtica cuando en una comunidad una cantidad considerable de sus miembros la consideran correcta y adaptan su comportamiento consistentemente con ella.

Con respecto a lo anterior, si la ética empresarial se expresará netamente en los dos principios expuestos atrás, se caería en un relativismo inevitablemente. Para evitar caer en ello es necesario establecer límites al espacio moral libre. De lo contrario los contratos microsociales harían imposible formular una fundamentación ética para el entorno empresarial. Para lograrlo se recurre a las hipernormas, Las hipernormas son “los principios que limitarán el espacio moral libre de los microcontrantes” (Donaldson & Dunffe, 1994, 264)¹⁵. Las hipernormas por definición implican principios tan fundamentales para la existencia humana que sirven como guía para evaluar normas morales de menor orden. Por lo tanto, lo que éstas pretenden es que “muchos las acepten como su mayor bien... una noción de justicia universal y/o benevolencia” (Donaldson & Dunffe: 1994. P, 265)¹⁶. De lo anterior surge el tercer principio: “Para poder ser obligatoria, una norma del microcontrato social debe ser compatible con las hipernormas” (Donaldson & Dunffe, 1994, 265)¹⁷.

Es sumamente difícil tratar de brindar una lista de detallada de las hipernormas, pero de acuerdo a los autores, se propone que al menos converjan con las principales doctrinas

¹⁵ “The principles that would limit the moral free space of microcontractors”. La traducción es nuestra.

¹⁶ “Many accept as their highest good ... a notion of universal justice and/or benevolence”. La traducción es nuestra.

¹⁷ “In order to be obligatory, a microsocial contract norm must be compatible with hipernorms”. La traducción es nuestra.

filosóficas y con las creencias religiosas y culturales; de manera que actividades como: “la piratería, esclavitud, traficar con esclavos, falsificar moneda nacional, secuestrar aviones, traficar con mujeres y niños para propósitos de prostitución, y traficar o controlar sustancias psicoactivas” (Donaldson & Dunffe, 266)¹⁸, queden por fuera de lo que se considera hipernorma. Por otro lado, se debe incluir como mínimo, normas que respeten los derechos de todas las personas a la vida, la seguridad, la privacidad, y la participación política. (Cfr. Donaldson & Dunffe, 1994, 266). Debido a que éstas representan normas bajo las cuales, las normas menores podrán ser evaluadas. Las normas generadas en cada comunidad han de estar dentro de los límites de las hipernormas, de manera que, las normas éticas elegidas sean obligatorias para todos los miembros de la comunidad.

Finalmente, los participantes del contrato macrosocial reconocerán que es altamente posible que surjan conflictos entre las distintas comunidades. Así se ha de buscar un método que les permita resolver dichas situaciones. Para esto, recurren a un cuarto principio que será el que medie en los conflictos: 4. “En caso de conflictos entre las normas que satisfacen los principios 1 – 3, la prioridad estará establecida a través de la aplicación de reglas consistentes con el espíritu y letra del contrato macrosocial” (Donaldson & Dunffe, 269)¹⁹.

Donaldson & Dunfee son conscientes de que establecer reglas para solucionar los conflictos entre comunidades es sumamente difícil, por eso establecen las *Reglas de sentido común*²⁰, que son simplemente reglas que permiten orientar las decisiones, para elegir una norma particular sobre otra. La elección recae en la deliberación de las comunidades en conflicto, ya que en últimas son ellas las directamente afectadas.

Por último, se puede resumir que los principios generales que los participantes del contrato elegirán, son principios limitados a la moralidad racional de los hechos económicos. Además se constituirá una norma autentica cuando una comunidad genera una norma en concordancia con los principios 1 y 2. Cuando esa norma satisface los requerimientos del tercer principio, es una norma legítima, dado que todos los miembros de la comunidad la

¹⁸ “Piracy, slavery, trafficking in slaves, counterfeiting of national currencies, hijacking of aircraft, trafficking in women and children for purposes of prostitution, and trafficking in controlled psychoactive substances”. La traducción es nuestra.

¹⁹ “In case of conflicts among norms satisfying Principles 1-3, priority must be established through the application of rules consistent with the spirit and letter of the macrosocial contract”. La traducción es nuestra.

²⁰ Las reglas se pueden encontrar en (Donaldson & Dunffe: 1994. P, 269).

cumplen a cabalidad, es decir posee carácter obligatorio. Cuando un conflicto se desarrolle entre comunidades, las normas legítimas primarán sobre las normas auténticas, ya que éstas se encuentran atadas moralmente a los miembros de la comunidad.

CAPITULO DOS: ÉTICA EMPRESARIAL, HISTORIA Y CONCEPTUALIZACIÓN

2.1 Contexto histórico de la ética empresarial

Para poder entender la problemática de la ética empresarial en el contexto actual, se debe repasar primero sus orígenes y antecedentes, es por eso que en este capítulo se tratará de hacer un pequeño esbozo sobre cómo surge la necesidad ética en los negocios. Cuando se pretende analizar nuestro entorno y brindar descripciones de éste, una de las muchas realidades a las que hay que hacer frente es a la realidad empresarial; aquélla se ve afectada de manera directa por sus actores principales que son las organizaciones empresariales y quienes en ellas interactúan. Debe tenerse en cuenta estas instituciones existen mediante la cooperación de sus miembros y la elaboración e intercambio de bienes y servicios. Éstos, pueden existir gracias a que esa interacción es provechosa para cada uno de sus miembros.

Un exponente representativo de la historia de la ética empresarial es Richard T. De George²¹, quien en su texto *Business Ethics* (1982) expone de manera precisa el proceso histórico que ha tenido la ética empresarial; en su aporte al libro *Valores y Ética para el siglo XXI* (201) publicado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), De George plantea la existencia de tres líneas principales de conocimientos en el desarrollo de la ética empresarial.

El primer sentido hace referencia a la evolución de la ‘ética de los negocios’, cuando empezó a utilizarse en la década de 1970 en Estados Unidos por parte de académicos. El segundo sentido es el uso público del término por parte de los medios de comunicación al exponer casos de escándalos y corrupción en las empresas. Finalmente el último sentido que nos brinda De George en el desarrollo de la ética empresarial es el movimiento para construir estructuras éticas al interior de las empresas. Así pues, las tres principales líneas del desarrollo de la ética empresarial se pueden resumir en: academia (en esta línea se incorporan los avances realizados por los distintos centros de estudio y académicos), ética de negocios (origen de los negocios, es decir de los intercambios comerciales) y la construcción de manuales de conductas éticas al interior de las empresas (herramientas de gestión ética)

²¹ En esta parte se tratará el autor desde el libro “Valores y Ética para el siglo XXI” presentado por el banco BBVA, pág. 361 – 386. El texto puede encontrarse en la dirección web: http://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2013/02/valores_y_etica_esp.pdf

2.2 La ética empresarial un campo de acción desde la academia.

En la modernidad, la ética empresarial surge tras un revoltoso periodo en los años sesenta en Estados Unidos, en esa época en los Estados Unidos se gestaban distintos movimientos por los derechos civiles, todo esto impulsado por la guerra de Vietnam. Tal guerra motivaba numerosas manifestaciones contra el gobierno de turno por su activa participación en el conflicto armado y al finalizar la segunda guerra mundial, Estados Unidos fue la única nación que no sufrió los estragos de la guerra (a diferencia de los países aliados en donde sus ciudades habían quedado devastadas, el único ataque relevante al territorio estadounidense fue el que se presenció el 7 de Diciembre de 1941 en la base naval de Pearl Harbor en Hawái) lo que dio un gran impulso a su economía y por ende a sus negocios, en especial el negocio del petróleo (Cfr. BBVA, 2011, 364 – 365).

El tanpreciado recurso se convirtió en un problema de contaminación, y por consiguiente aparecieron las manifestaciones de grupos ecologistas, quienes protestaban en pos de una actuación responsable por parte de la industria petrolera. Las protestas pasaron a tomar la forma de cuestiones morales y con eso en los años setenta surgió la ética empresarial como disciplina académica. En sus inicios la ética empresarial solamente se nutría de los aportes hechos por los profesionales pertenecientes al ámbito económico. No fue hasta 1970 cuando apareciera un artículo sobre la RSE (responsabilidad social de la empresa) titulado: *“La responsabilidad social de la empresa es aumentar sus beneficios”* por parte del premio Nobel de economía Milton Friedman (Lozano, 1999, 40). El título de su ensayo recoge de manera clara y precisa uno de los primeros argumentos en pos de la ética empresarial:

(...)hay una y sólo una responsabilidad social de los negocios (empresa), usar sus recursos para realizar actividades diseñadas para aumentar sus ganancias (beneficios), siempre y cuando se mantenga dentro de las reglas de juego, en la competencia libre y abierta sin engaño o fraude (Friedman, 1970, 13)²².

Como se aprecia en la traducción Friedman era consciente de que existía algo más allá de la adquisición e incremento de las ganancias. Él, resalta que el fin último de las empresas es obtener ganancias, pero éstas deben obtenerse mediante el respeto a los demás sin engaños ni fraude, es decir, de una manera justa, donde la cuestión ética prevalezca.

²² (...) there is one and only one social responsibility of business, to use its resources and engage in activities designed to increase its profits so long as it stays within the rules of the game, which is to say, engages in open and free competition without deception or fraud”. La traducción es nuestra.

Así mismo, Lozano encuentra también relevante la aparición de un texto en el campo filosófico, a saber, *Teoría de la Justicia* (1971)²³, ‘entre muchas cosas, significo la legitimación de la preocupación filosófica por las cuestiones económicas’ (Lozano, 1999, 40).

A parte de estos dos aportes académicos, en 1982 se presenta el libro *Business Ethics* (Ética Empresarial) de Richard T. De George, posteriormente se publica *Business Ethics: Concepts and Cases* (Ética Empresarial: conceptos y casos) de Manuel G. Velásquez en el año 2012. Con la aparición de diversos autores desde distintos campos del conocimiento, surge la necesidad de un trabajo interdisciplinar. Cuando el objetivo es poder contribuir al desarrollo la ética empresarial se nutre del trabajo de las distintas disciplinas generando un trabajo interdisciplinario. Se hace apremiante una vertiente en la cual converjan distintas formas de pensamiento para poder abordar la extensión de la dimensión ética. Se requiere entonces del apoyo de sociólogos, filósofos, economistas y de cualquier otro interesado en desarrollar su trabajo desde los campos de la ética y la organización empresarial. Es de dicha necesidad que la producción académica se empiece a formalizar y sistematizarse. Así, en lo referente a las revistas especializadas en el tema, surge en 1981 la *Business and Professional Ethics Journal*, editada por parte del *Center for Applied Ethics*, de la Universidad de Florida; por otra parte en 1982 aparece el *Journal of Business Ethics*, que se ha convertido en una revista de referencia para quienes quieran abordar el campo de la ética empresarial; en 1985 la Universidad de Wisconsin edita *Economics and Philosophy*; ya en 1992 surge la *Business Ethics Quarterly* que es editada por la *Society for Business Ethics* (Cfr. Lozano, 1999, 41).

Simultáneamente al desarrollo de la disciplina académica de la ética empresarial en Norteamérica, en Europa surgen distintas instituciones y autores que se preocupan por el accionar ético de las empresas. Entre los exponentes más sobresalientes se pueden encontrar a autores como Adela Cortina, entre cuyas obras se hallan aportes significativos como: *Ética Aplicada y Democracia Radical* (Tecnos, 1993), o *Ética de empresa* (Trotta, 2008). Entre las instituciones que dan impulso a la ética empresarial cabe resaltar la aparición en 1987 de la Red Europea de Ética de los negocios (EBEN por sus siglas en inglés European Business

²³ Lozano hace referencia a la primera versión de *Theory of Justice*, publicada en 1971. Para la elaboración del presente trabajo se usará la edición publicada en 1995 por el Fondo de Cultura Económica.

Ethics Network). Esta institución nace con la intención de estrechar las relaciones entre la academia y el mundo empresarial, por lo tanto se convierte en una plataforma que permite el desarrollo de la ética empresarial en toda Europa; el EBEN realizará su propósito mediante la elaboración de recursos bibliográficos, seminarios y conferencias, entre otros. Diversas naciones europeas han establecido sociedades enfocadas a tratar los diversos temas relacionados entre la ética y los negocios, así como el Seminario Permanente *Empresa y Humanismo*, ubicado en Pamplona o la Fundación Ética en los negocios y las organizaciones (ETNOR) ubicada en Valencia, a la cual la Profesora Adela Cortina pertenece como miembro directivo y directora encargada de diversos seminarios y publicaciones (Cfr. Lozano, 1999, 42- 43).

2.2.1 Ética de los negocios: una perspectiva de ética empresarial.

En resumidas palabras, la ética de los negocios es la aplicación diaria de los códigos y normas empresariales. Así como en la fe católica se aplican un conjunto de normas que guían actuar moral conocidas Mandamientos, los códigos y normas empresariales guiarán el actuar moral de las instituciones empresariales; entre dichas normas se encuentran la veracidad y la restricción del robo y la envidia, por ejemplo. Al igual que en el enfoque religioso, respecto al enfoque filosófico esta ética de los negocios también encuentra una gran similitud. Los griegos fueron los primeros en preocuparse por el carácter ético y moral del hombre, del bien y el mal, así como de la justicia; exponente de esta vertiente filosófica sobre el actuar ético y moral es Platón, quien es conocido por sus *Diálogos* en los que trata diversos temas éticos y morales, además en su obra *La República* expone la justicia como uno de los pilares a los cuales debe de remitirse cuando se quiere crear una sociedad utópica y cuasi-perfecta como la que él plantea en esta obra. Por otro lado, Aristóteles continuó con la vertiente de Platón y profundizó en los temas de justicia y ética. Por ejemplo, en su obra *La Política* trata las relaciones económicas y a partir de ellas emite juicios morales, además brinda una definición de justicia como trato igualitario y manifiesta que el comercio debe ser igualitario, otorgando una cantidad para obtener una misma cantidad (Cfr. BBVA, 2011, 363).

Pasando a la modernidad hubo distintos autores que abordaron los temas económicos desde la filosofía. Uno de estos autores fue Karl Marx, quien construyó todo un andamiaje

teórico y crítico en torno al capitalismo. Según Marx, el problema que surge con el capitalismo es que la mayor cantidad de los beneficios que se adquieren gracias a la mano de obra de los obreros es tomada por unos pocos, aun cuando hay suficientes de ellos para distribuirlos entre todos los miembros que participan de la producción. A través de la historia los distintos autores han aportado a la construcción de la ética empresarial desde cada uno de sus campos, y esos aportes se han filtrado con los años hasta permear nuestra realidad.

En este sentido, la ética empresarial se ve reflejada en la cultura actual, y encuentra su expresión en la cobertura que brindan los medios de comunicación sobre todos los abusos éticos y legales que generan escándalos en los negocios, así, generado un nuevo escándalo surge la pregunta sobre la formación de los alumnos de las distintas escuelas de negocios. Actualmente se pueden encontrar un sin número de documentales y películas que giran en torno a la temática en cuestión, entre estas se encuentran: *Wall Street* (producida en 1987 por Oliver Stone, presenta los peligros de vivir una vida sin brújula moral, en donde el obtener ganancias justifica cualquier acción, incluso las ilícitas), *Enron: The smartest guys in the room* (producida en el 2003 por Alex Gibney: relata el ascenso y la posterior caída de la empresa conocida mundialmente por ser una de las más grandes en el sector del gas). A pesar de que el concepto de ética cambia dependiendo de la ubicación geográfica, siempre va a existir el impulso de ubicar a la ética empresarial en el ojo de las manifestaciones y protestas populares (en nuestro país se observa este comportamiento a diario, cuando se realizan diversas protestas en pos de equilibrar la desigualdad social, mejorar la calidad de vida o simplemente manifestar el desacuerdo que se tiene cuando se utilizan dineros del erario público con el fin de enriquecimiento ilícito de unos pocos). De este modo, se hace clara la enfermiza y endémica corrupción de un gobierno cuando aquellos que deberían velar por el adecuado manejo y distribución de los recursos se prestan para aceptar sobornos por parte de los empresarios, con el único fin de lucrarse a costa de sus ciudadanos. Cuestiones como esta, que se esparcen como un incendio entre los ciudadanos, no fueron identificadas sino hasta que se desarrolló la ética empresarial como una disciplina académica (Cfr. BBVA, 2011, 367).

En general, la ética de los negocios se encuentra presente en nuestros días y se centra en las acciones éticas de los individuos en las organizaciones y las organizaciones en sí

mismas. En este sentido, se critican seriamente a las distintas multinacionales que emplean el uso de diversos métodos “anti-éticos” para lograr un mayor beneficio. Es así que se pueden encontrar trabajadores con salarios sumamente bajos, empleados que trabajan en condiciones deplorables, o peor aún, trabajo y explotación infantil. Los medios de comunicación muestran a la sociedad las condiciones de precariedad o de abuso laboral, lo que despierta en la sociedad la necesidad de una ética que pueda aplicarse a los negocios.

2.2.2 Ética empresarial una figura al interior de la empresa.

A raíz de las reiteradas actuaciones anti-éticas por parte de las empresas, surge la necesidad de alinear la ética con los objetivos de la empresa, entrelazando de manera uniforme actuación y participación empresarial. Se desarrollan estructuras internas en las empresas, destinadas a fomentar el actuar ético entre los empleados y además se establecen claros lineamientos sobre responsabilidad. Se incorpora un código de ética y unos miembros encargados de la transmisión de los valores en la empresa y la correcta divulgación del código. De esta manera, se expandió rápidamente por el mundo de los negocios el actuar ético, gracias al impulso otorgado por la legislación estadounidense mediante la implementación de la *Foreign Corrupt Practice Act* en 1977. La FCPA (por sus siglas en inglés) es una ley que prohíbe las prácticas de corrupción por parte de Estados Unidos en los distintos gobiernos del mundo y prohíbe a las empresas norteamericanas realizar pagos a altos miembros de los gobiernos extranjeros para así poder obtener licitaciones o contratos. En 1992 se crea la *Federal Sentencing Guidelines for Corporations*, (FSGC, por sus siglas en inglés), un conjunto de directrices por medio de las cuales al momento de emitir una sentencia en contra de las empresas involucradas en delitos federales, los jueces podrían aminorar los castigos siempre y cuando las empresas inculpadas pudieran demostrar que han tenido a lo largo de su trayectoria una conducta cívica, es decir, los jueces deben considerar si la empresa ha dispuesto de políticas éticas o de códigos de conducta ética entre sus empleados para así poder detectar oportunamente los posibles incumplimientos de las normas legales.

Existen empresas que de una u otra manera atentan contra la ética, así como también ha habido empresas que se han preocupado desde sus inicios por crear un ambiente de trabajo

propicio, donde la ética y los negocios puedan convivir conjuntamente y no por caminos separados. Un portavoz de esta manera de hacer negocios ha sido la compañía *Johnson & Johnson*; en 1943, elaboró un credo que condensa sus objetivos éticos, tanto con clientes como con sus propios empleados²⁴:

Nuestra primera responsabilidad es hacia los doctores, enfermeras y pacientes, hacia las madres y padres y todos aquellos quienes usen nuestros productos y servicios. (...) Debemos tratar constantemente de reducir nuestros costos para mantener precios razonables. (...) Somos responsables de nuestros empleados, los hombres y las mujeres quienes trabajan con nosotros alrededor del mundo. (...) Debemos proveer una administración competente, **cuyas acciones deberán ser justas y éticas.**²⁵

Así como *Johnson & Johnson*, diversas empresas adoptaron estructuras éticas que permitieran desarrollar su actividad de manera justa y ética. Poco a poco se fue convirtiendo en todo un movimiento donde las empresas empezaban a responder a la progresiva presión de la ciudadanía, a los medios de comunicación y a la legislación.

Gracias a esa presión popular, en 1964 el presidente Lyndon Baines Johnson firma la *Civil Rights Act* (acto de derecho civiles), ley que prohibió de manera explícita la discriminación laboral con base a la raza, color de piel, o credo religioso. Gracias a esta ley se hizo ilegal discriminar a cualquier persona solamente por el hecho de diferir en opinión, o por ostentar un tono de piel diferente al que mayoritariamente prevalece; además, la ley trajo consigo a la consciencia de las empresas que acciones como la discriminación iban a ser sancionadas por parte del Estado. Es así que se empieza a generar en el mundo laboral una igualdad en oportunidades y por consiguiente remuneración igualitaria sin importar las condiciones de los empleados (en Colombia aún se observa una clara brecha salarial en género, entre lo que devengan los hombres contra la remuneración realizada por las

²⁴ El credo se puede consultar en la dirección web: http://www.jnj.com/sites/default/files/pdf/jnj_ourcredo_english_us_8.5x11_cmyk.pdf

²⁵ “We believe our first responsibility is to the doctors, nurses and patients, to mothers and fathers and all others who use our products and services. (...) we must constantly strive to reduce our costs in order to maintain reasonable prices. (...) we are responsible to our employees, the men and women who work with us throughout the world. Everyone must be considered as an individual. (...) we must provide competent management, and their **actions must be just and ethical**” La traducción es nuestra.

mujeres)²⁶. Esto conlleva a un aumento de conciencia hacia los trabajadores y una necesidad por respetar a los empleados.

En 1978 la compañía General Motors es secundada por otras empresas con actividades en Sudáfrica, quienes deciden adoptar los conocidos principios de Sullivan, una serie de códigos que van en contra de la legislación represiva del Apartheid. Las empresas que decidieron adoptar los principios de Sullivan buscaron presionar al gobierno Sudafricano para mejorar las condiciones de sus empleados en dicho país. La ejecución de los principios abrió la senda para que las empresas norteamericanas pudieran justificar de manera ética la realización de sus negocios en Sudáfrica. En el año 2002 como consecuencia de una serie de escándalos financieros (el caso de Enron se incluye entre esos escándalos) el presidente en turno George W. Bush firma la que se conocerá como *Ley Sarbanes – Oxley*, llamada así por los senadores Paul Sarbanes y Michael G. Oxley; quienes buscaban proteger a los inversores mediante una reforma en la presentación de la información financiera. Con ella, se mejora la precisión y fiabilidad de la información empresarial, abarcando temáticas como la creación de juntas de supervisión, la independencia del auditor, entre otras (Cfr. BBVA, 2011, 378).

2.3 Concepción de la ética empresarial

En la actualidad se vive en una realidad en donde confluyen diversas transformaciones en nuestro diario vivir, gracias a los distintos progresos alcanzados por la tecnología y su fácil acceso (internet es una herramienta que ha producido una transformación enorme al hacer converger en un espacio virtual un sin número de realidades y experiencias). A su vez, la realidad se mueve entre estereotipos contruidos por lo que dicta la televisión, como lo dice José Carvajal Orozco: la especie humana, desde siglos atrás hasta hoy, padece de un vacío en su interior, vacío que es propiciado por la abundancia de lo exterior y la terrible seducción por el mundo material (2009. P, 11). Como si no fuera suficiente, la humanidad se

²⁶ Sobre este tema se puede consultar la investigación realizada por Luis Armando Galvis titulada: “Diferenciales salariales por género y región en Colombia: Una aproximación con regresión por cuantiles” en Documentos de trabajo sobre la Economía Regional, Núm 131, Banco de la República, 2010. La versión en línea se puede consultar en http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/DTSER-131.pdf ; a nivel internacional se puede consultar la investigación realizada por la Organización Internacional del Trabajo, en su informe mundial sobre salarios 2014/2015, versión en línea en http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/-dgreports/-dcomm/-publ/documents/publication/wcms_343034.pdf

esfuerzo por vivir en un mundo de opulencia sin precedentes, donde al mismo tiempo se presentan situaciones denigrantes como la miseria y pobreza para la gran mayoría de quienes habitan el planeta. De allí que sea necesario preguntarse por la actuación ética tanto individual como institucional en la sociedad actual.

En aras de poder exponer claramente los conceptos de “ética” y “moral” se buscan responder primero a las interrogantes ¿Qué se entiende por ética y qué se entiende por moral? ¿Cuándo se habla de ética y de moral, se habla de lo mismo?²⁷ De manera detallada en el origen etimológico de ambos términos se encuentran aclaraciones conceptuales importantes que permiten utilizar su sinonimia. El término moral proviene de la voz latina *mos-moris*, que significa costumbre (el modo de individual de ser, propio de los seres humanos, el modo en que cada quien vive su vida). El termino *mos-moris* proviene de la generalización al latín de los términos griegos *êthos* y *éthos*, que es de donde proviene la palabra ética. El termino *êthos* se puede traducir como cualidad del carácter, modo o forma de vida. El *éthos* en su sentido más amplio es la disposición del ser humano en la vida, su carácter o modo del ser humano en la vida, su carácter o modo de ser la manera como el ser humano va adquiriendo su forma de vida a lo largo de su existencia (Cfr. Urquijo, 88).

La función que se le dio en la antigüedad al termino *éthos* fue de carácter adjetivo, dado que se usó la expresión ética como calificativo para los distintos comportamientos humanos. Cabe resaltar que es a Cicerón a quien se le atribuye la invención del termino moral: <<puesto que se refiere a las costumbres, que los griegos llaman *êthos*, nosotros solemos llamar a esta parte de la filosofía una filosofía de las costumbres, pero conviene enriquecer la lengua latina y llamarla moral>>²⁸

La ética como disciplina filosófica indaga sobre el hecho de la moralidad, buscando de un modo u otro legitimarla, puesto que no puede existir ética sin moral. Caso contrario para la moral ya que ésta si puede existir sin la ética; en otras palabras, se puede presentar el caso de una moral sin razón de ser. La ética como filosofía moral se preocupa por la orientación de las acciones humanas tanto individuales como sociales (se incluyen en las acciones

²⁷ Aquí se usará la explicación que brinda el profesor Martín Urquijo en: Urquijo, M. (2011) *Ética, Ciudadanía y Democracia. Elementos para una ética ciudadana*, Santiago de Cali, Editorial Univalle, pag 88.

²⁸ Citado por Urquijo (2011, pag 88)

sociales las acciones empresariales, dado que, tienen impacto directo en la vida de los ciudadanos), se pregunta desde la razón el porqué de lo que se realiza y desde cuáles principios se realiza. En este sentido sí se habla de ética ‘no nos referimos a la solución de casos concretos, sino a los marcos de referencia desde los cuales abordarlos y actuar, y de la justificación de dichos marcos’ (Lozano, 1999, 20).

En términos generales la ética se ocupa del comportamiento humano, por consecuente se encuentra condicionado por la reflexión previa que realizan los individuos frente a un abanico de posibles opciones de acción; de aquí que sean los individuos responsables de las acciones y de sus repercusiones. El individuo en sociedad interactúa con sus semejantes, razón por la cual puede evaluar el comportamiento y realizar proposiciones en las que se evalúa el comportamiento como bueno o malo, justo o injusto, ético o anti-ético. Los miembros de la sociedad son personas libres, racionales y morales. Es sobre ello que se puede juzgar, el hombre ‘se ocupa de reflexionar sobre su comportamiento moral, e inicia la construcción de una teoría moral; producto de esta reflexión, se constituye el ámbito de los problemas éticos’ (Carvajal, 2009, 46).

De acuerdo con Carvajal, la moral se ubica en lo particular y la ética en lo general, así pues, la moral hace referencia a lo cotidiano, a los problemas que se enfrentan diariamente cada uno de los miembros del entramado social, mientras que la ética se ubica en lo general. La ética es ‘producto de la reflexión sobre la realidad moral humana.’ (Carvajal, 2009, 56), mientras la moral se pregunta por lo qué se debe hacer a partir de una adhesión voluntaria a ciertos valores según los cuales obramos. También puede decirse sobre la moralidad que se encuentra inmersa en las relaciones entre personas, de ahí que ‘los problemas sociales se plantean en el contexto de situaciones sociales específicas’ (Lozano, 1999 23). Debido a ello, la moral encuentra su lugar en las relaciones particulares entre personas y entre instituciones, además surge como fenómeno social y se convierte en un sistema que guía y regula las exigencias de grupos y personas, en palabras de Carvajal:

(...) la moralidad postula el uso de la razón y cierta autonomía del individuo, invitándolo en el mediano plazo y en condiciones de normalidad a tomar sus propias decisiones y estimulándolo a pensar los principios y los fines en función de los cuales se toman (Carvajal, 2009, 47).

2.4 La ética del contador

Después de haber indagado, escuetamente, acerca del contexto histórico de la ética empresarial y su rol en el campo académico y en la ética de los negocios, será necesario presentar los lineamientos y los principios éticos y legales que enmarcan, o deberían regir, la profesión del contador público.

La ética concierne a todos los ámbitos de la vida humana. Ella se va fortaleciendo y encaminando en la formación académica para el ámbito profesional. Siguiendo a De Nobrega (2009)

(...) la ética profesional es una necesidad, un intangible que a través del tiempo y a nivel del ejercicio de los profesionales[,] ha presentado diversas características comunes que constituyen un eje transversal de valores sobre los cuales se asientan la actuación de los profesionales y se apoya la confianza y el reconocimiento público (De Nobrega, 2009, 21).

La profesión del contador público se enfrenta, como las demás profesiones, a ciertas características para su ejercicio, entre ellas están la necesidad de la confianza pública y la responsabilidad del servir al público. Así, a nivel nacional e internacional, la ética del contador cuenta con ciertos principios y normas que regulan su comportamiento. Dentro de éstos se encuentran dos componentes:

- * Un conjunto de principios que proporciona el marco de referencia global representada básicamente por las responsabilidades, el interés público, la integridad, la objetividad, la independencia, el debido cuidado profesional y le alcanza y naturaleza de los servicios.
- * Un conjunto de reglas que rigen el desempeño del servicio profesional, las cuales son entre otras las siguientes: independencia, integridad y objetividad; normas generales de actuación; principios de contabilidad; confidencialidad de la información y del cliente; honorarios condicionados; actos considerados deshonorosos; publicidad y otras formas de oferta de servicios; comisiones y honorarios de referencia (De Nobrega, 2009, 21).

Estos principios dejan entrever la responsabilidad social que tiene el contador público y el compromiso que éste deber tener con su conducta profesional, la cual necesita estar en consonancia con la verdad, la justicia y la vocación de servicio. Asimismo, las normas de conducto, en la ética del contador, establecen las responsabilidades básicas de la actuación profesional. Las normas de conducta van desde el marco normativo global hasta el establecimiento de reglas específicas, como las mencionadas en el último punto de la anterior cita.

El contador público, en su ejercicio, deberá integrar lo cualitativo y cuantitativo de un ente económico, mediante procesos rigurosos, para que trascienda el umbral utilitarista que ha enmarcado la profesión contable y el espíritu empresarial por largo tiempo. De modo que la postura y el ejercicio del contador público debe ser asumida de manera holística para que contribuya de manera significativa a los paradigmas sociales que van emergiendo. Así, la ética del contador público no estaría influenciada por la vertiente positivista ni utilitarista, debido a que la ética del contador, como servidor público, sería repensada y refundamentada desde un punto de vista académico y cualitativo, en el que emergen valores como la solidaridad, la independencia, la verdad y la justicia, que en esta investigación ha sido materia de exposición y análisis.

Sin embargo, la ética del profesional se puede ver obstruida por la corrupción, pues gracias a la labor del contador respecto a las transacciones y proporción de información financiera, éstos se tornan más vulnerables a dichos fenómeno, a pesar que, siguiendo a Ardila (2014) “[l]a contaduría tiene principios éticos para lograr que los actos profesionales sean además de eficientes, honestos, es decir moralmente buenos” (Ardila, 2014, 15). La corrupción entonces es el resultado de la irresponsabilidad moral que no es otra cosa que la falta de ética profesional.

La ley 43 de 1990 es la que reglamenta la profesión del contador público y ya en 1993 con el Decreto 2649 se establece la normatividad respecto a la contabilidad. Asimismo, el ejercicio profesional del contador público cuenta con ciertas herramientas para la vigilancia y supervisión de la información financiera. Uno de ellos es el ‘contrato de aseguramiento’ que, según el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento “es un contrato en el cual un profesional expresa una conclusión con el ánimo de incrementar el grado de confianza de los usuarios potenciales distintos de la parte responsable acerca de los resultado de la evaluación o medición de una materia sujeto contra un criterio” (En Ardila, 2014, 19). Los contratos de aseguramiento pueden ser los de auditoria de estados financieros, los de revisión de información financiera histórica y los contratos distintos de revisión de información financiera histórica (Artículo 5 de la Ley 1314 de 2009).

Los estándares internacionales de la evaluación de la información financiera son emitidos y vigilados por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoria y

Aseguramiento, el cual pertenece a la Federación internacional de contadores. La ley 1314 establece los componentes de aseguramiento que son las normas éticas, las normas de control de calidad de los trabajos, las normas de auditoria de información financiera histórica, las normas de revisión de información financiera histórica y las normas de aseguramiento de información distintas de la anterior (Cfr. Ardila, 2014, 19).

Gracias a la auditoria de los estados financieros se logra recopilar y obtener información financiera homogénea, transparente y confiable para poder tomar decisiones de manera fidedigna pues los reportes financieros representan de manera clara y precisa la situación financiera real del ente económico.

Dentro de la Federación Internacional de Contadores se encuentra la Junta de Estándares Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, la cual tiene como tarea la emisión de los estándares de auditoria y aseguramiento de la información. Asimismo, emite las Normas Internacionales de Auditoria que emiten las mejores referencias para la práctica y el ejercicio de auditoria y aseguramiento de la información financiera a nivel mundial (Cfr. Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2013. En Ardila, 2014, 20). Las Normas Internacionales de Auditoria, en concordancia con la Ley 1314, permiten y vela porque haya convergencia entre las normas colombianas y los estándares internacionales de aseguramiento de la información. El sistema de las Normas Internacionales de Auditoria distingue dos niveles de aseguramiento: “aseguramiento alto (la auditoria de estados financieros) y aseguramiento medio (los servicios de revisión, otro aseguramiento y relacionados)” (Ardila, 2014, 21).

Para identificar un comportamiento poco ético se puede recurrir a las salvaguardas que “son actuaciones u otras medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable”. Según la Federación Internacional de Contadores, las salvaguardas se pueden dividir en dos grandes categorías:

* Salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias: Requerimientos de formación teórica y práctica y de experiencia para el acceso a la profesión; requerimientos de formación profesional continuada; normativa relativa al gobierno corporativo; normas profesionales; seguimiento por un organismo profesional o por el regulador y procedimientos disciplinarios; revisión externa, realizada por un tercero legalmente habilitado, de los informes, declaraciones, comunicaciones o de la información producida por un profesional de la contabilidad;

sistemas de reclamaciones efectivos y bien publicitados, gestionados por las entidades o empresas que dan empleo, por los organismos profesionales o por el regulador, que permiten que los trabajadores, las empresas y el público en general puedan llamar la atención sobre un comportamiento no profesional o poco ético; y por último, la imposición explícita del deber de informar sobre los incumplimientos de los requerimientos de ética.

* Salvaguardas en el entorno de trabajo (En Ardila, 2014, 23).

Asimismo el comportamiento ético del contador público se encuentra regulado por el Código de Ética Profesional que pertenece a la Federación Internacional de Contadores. Éste código se encuentra dividido en tres partes. La primera establece los principios fundamentales de la ética profesional que proporcionan un marco conceptual para la aplicación de esos principios. La segunda y la tercera parte muestran la manera en que debe ser aplicado ese marco conceptual es situaciones específicas. Por un lado, la segunda parte es aplicada los contadores ya profesionales en su práctica pública; mientras que, por otro lado, la tercera parte se aplica a los contadores profesionales en los negocios.

El Código de Ética del Contador Público establece de manera clara que una de las características principales del contador es que asume la responsabilidad de actuar en interés público y no privado. Según este código, los objetivos de la profesión contable son:

Trabajar de acuerdo con las normas más elevadas de profesionalismo, a fin de alcanzar el máximo rendimiento y en general de responder al interés público. [P]ara alcanzar estos objetivos hay que satisfacer cuatro necesidades básicas: credibilidad, profesionalismo, calidad en los servicios y confianza. Para esto los contables tienen que contemplar algunos principios fundamentales como son: integridad, objetividad, competencia profesional y minuciosidad, carácter confidencial, comportamiento profesional y conocimientos técnicos (Código de Ética del Contador Público edición de 2009, en Ardila, 2014, 24).

La explicación de los principios enunciados es la siguiente. La integridad, por un lado, se traduce en ser honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales. La competencia y diligencia profesional vela por mantener la aptitud profesionales y los conocimientos de los contadores públicos para asegurar la tranquilidad del cliente o la entidad financiera. La confidencialidad, por otro lado, salvaguarda la información obtenida en las relaciones profesionales y empresariales. Finalmente, el comportamiento profesional indica que se debe cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión (Cfr. Ardila, 2014, 25).

Uno de los temas que mayor importancia tiene en el Código de Ética de la IFAC es el de la *independencia* mental del Contador Profesional. El Contador no sólo debe ser independiente, sino que no debe dejar duda de su independencia ante terceros (apariencia de independencia). El Contador Profesional deberá evaluar de manera estricta la aceptación de nuevos clientes y anualmente también deberá evaluar la continuidad de su relación con cada cliente. También deberá ser estricto en determinar situaciones que puedan poner en peligro su independencia mental, y de existir dichas situaciones, deberá tomar las salvaguardas necesarias si fuera del caso (López, 2012).

La ética profesional está directamente vinculada con la moralidad en nuestro trabajo. Está implicada en el modo de llevar a cabo nuestra profesión, e implica entrega vocacional, responsabilidad, honestidad y compromiso con lo que se hace. En ese sentido, el trabajo contable tiene un sentido ético, porque puede hacerse bien o mal. El comportamiento moral es libre, consiente y responsable de las consecuencias, puesto que los códigos éticos solo orientan, de la mejor manera posible, nuestras decisiones.

El ejercicio de la auditoría y demás servicios de aseguramiento fortalecen el andamiaje ético del contador, ya que de manera específica se organiza, ejercen, vigila y supervisa la auditoría de estados financieros y los demás servicios de aseguramiento, previa su diferenciación del ejercicio profesional privado y de negocios. Además, es responsabilidad de las entidades educativas hacer más énfasis en la formación moral para combatir la futura corrupción. De ahí, las instituciones educativas deben contrarrestar mediante la enseñanza de valores, el fenómeno de la corrupción presente en la profesión de contaduría pública.

2.5 Principios para una ética de carácter universal

Como se pudo observar en el párrafo anterior, la moral tiene que ver con las normas, valores y juicios de las personas, es por eso que es correcto afirmar que las normas son reglas cuyo carácter es genérico y depende del comportamiento y de los juicios personales aplicados a una situación. De ahí surge la necesidad de formular principios éticos aplicables al entorno empresarial, principios éticos de carácter universal; al contrario de los principios morales que dependen de varios aspectos, entre ellos el cultural. Cada quien posee una visión única sobre lo que considera bueno y malo, justo e injusto, por ende que nuestra moral se vea influenciada

por el contexto cultural en que los individuos se ven inmersos. Por ejemplo, en occidente la elaboración de alimentos realizados parcial o completamente con caninos o felinos es una actividad repulsiva y detestable, esto es así porque en nuestro contexto cultural los caninos y felinos no son considerados alimentos sino mascotas, Incluso en la mayoría de los casos miembros activos de los núcleos familiares. Sin embargo, en otro hemisferio del planeta se encontrará que actividades como la descrita anteriormente son socialmente aceptadas y practicadas. Al interior de las organizaciones se repite esta situación: en las empresas existe una gran diversidad moral ya que cada individuo posee su propia moral. Para poder regular este inmenso abanico moral y legitimar la moral de todos los involucrados, hace falta una base sobre la cual ubicarlos. Esa base serán los principios éticos de carácter universal. En el campo profesional existe cierto tipo de consenso en torno a cuales deben de ser los principios de ética universal que rijan la actividad o profesional de personas y empresas.

Durante la década de los setenta, surge una profunda reflexión en torno a la ética aplicada al campo de la medicina y aparece la *bioética* (Lozano, 1999, 20). La investigación científica ha desarrollado diversos beneficios para la sociedad, aunque a su vez ha permitido la aparición de inquietudes éticas: los problemas aparecen ‘de la diversidad de prácticas profesionales y políticas, (...) ser profesional implica poner en juego consideraciones morales y tener que comprender los problemas que se afrontan también en términos morales’ (Lozano, 1999, 21). Entre las inquietudes éticas se encuentran las correspondientes a los abusos cometidos contra seres humanos en experimentos biomédicos durante la segunda guerra mundial. La aparición del informe Belmont²⁹ presentado en 1979 dio un alcance más allá de solamente la investigación médica, dio lugar a unos principios que no han dejado de estar presentes en la actualidad. La aplicación de éstos principios no se atan únicamente a la ética médica, sino que se empalman con otras áreas y actividades profesionales donde una actuación ética es de suma prioridad, entre esas se encuentra la referente al mundo empresarial.

El informe Belmont propone tres principios que se deben acatar al momento de realizar una actuación médica de manera ética:

²⁹ Una versión en línea del mismo puede encontrarse en http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10_INTL_Informe_Belmont.pdf

1. Principio de la autonomía.
2. Principio de no maleficencia.
3. Principio de justicia
4. Principio de beneficencia³⁰

2.5.1 Principio de autonomía

Este principio establece que ‘la autonomía es la completa libertad de formar nuestras opiniones morales y que el juicio consciente de todo agente moral debe ser respetado en absoluto’ (Rawls: 1995. P, 468) en otras palabras, cada quién es libre de hacer lo que le plazca, siempre y cuando no interfiera con la libertad del otro. La autonomía es un principio que preside en la cultura liberal, y cuyo límite se encuentra en el principio de no-maleficencia, es decir en no dañar a los demás. La autonomía de los individuos es la capacidad de elegir libremente sus elecciones: esto supone que un individuo realiza un juicio de valor para determinar cuál opción A o B es la correcta para él. El individuo entonces, se enviste de autoridad para valorar si sus opciones son correctas o incorrectas, buenas o malas; desde el mismo momento en que el individuo puede valorar sobre cuál de las opciones puede elegir, el individuo en cuestión es autónomo. El individuo se auto-determina de manera libre cuando decide qué es correcto y qué no, pero tiene que evitar caer en la contradicción de pensar que sí es correcto para él es incorrecto para el resto de los individuos.

El principio de autonomía es parte de la libertad de los individuos y de su capacidad para elegir, aunque en ocasiones la capacidad de elección se vea alterada por las condiciones, por consiguiente la autonomía es gradual, dado que depende las opciones y de las presiones que el individuo pueda tener sobre ellas.

Al tratar de establecer principios de ética universales se debe contemplar a las personas no como medios, sino como fines en sí mismos. Kant lo expresaría de mejor manera con presentación de su imperativo categórico: ‘Obra de tal modo que te relaciones con la humanidad, tanto en tu persona como en la de cualquier otro, siempre como un fin en sí, y nunca sólo como un medio’ (Kant: 1992. P, 104).

³⁰ Además de los principios expuestos en el informe Belmont, se utilizará el de beneficencia que se puede hallar en: Benítez, Claudia; (2006). Ética de las profesiones. Revista de la Educación Superior, XXXV (1) enero-marzo, 127-132.

El hecho de que el hombre sea un fin y no un medio, favorece la posibilidad de la moralidad en tanto que el hombre es un ser racional. Por eso cuando Kant propone que el hombre es fin en sí mismo, el hombre como fin, es sujeto de libre albedrío. ‘El hombre (individuo) es el único capaz de escoger su destino’ (Carvajal: 2009. P, 78).

Cuando se tratan a los individuos como fines, se tratan desde la libertad, la transparencia y la dignidad, ya que la autonomía humana es la vez el pilar de la dignidad humana lo que siguiendo a Kant se convierte en un fin en sí mismo. La autonomía existe aún en los casos en que un individuo influenciado por su contexto cultural o religioso decida elegir A en vez de B; a pesar de que su elección se vio influenciada por su afinidad a un grupo social (religioso o cultural), fue el individuo que le dio el valor a su elección, no Dios, sino él. Un individuo creyente es totalmente autónomo en sus decisiones, aun cuando ha decidido dar valor a una deidad, puesto que su fe es un acto de elección. La autonomía incluso contempla otra opción a parte de A o B, el individuo puede optar simplemente por no elegir ninguna de las dos opciones y buscar otra opción o incluso no buscar ninguna. La autonomía del individuo es activa y éste es quién se hace responsable por las consecuencias de sus acciones.

2.5.2 Principio de no-maleficencia

El principio de no-maleficencia va en concordancia con el anterior principio, ya que exige de parte del individuo no realizar daño a la moral de las personas o terceros. Se trata entonces de crear el menor daño posible especialmente hacia quienes ya se encuentran en una condición desfavorable. Para poder considerar la no-maleficencia hay que tener en cuenta las circunstancias, el contexto histórico y cultural de un individuo o de un grupo social; la definición de mal depende de las cosmovisiones de cada quién, es por eso que algo aparentemente malo puede ser bueno frente a otras circunstancias

En el caso de las empresas quién valora el mal deberá de ser capaz de poder tener una visión sumamente clara de lo que quiere alcanzar con su actuación, incluso pensar en los posibles afectados; en otras palabras ponerse en su piel y evaluar si la acción que va a tomar afecta a los demás miembros de la organización.

2.5.3 Principio de justicia

Este principio posee una función reguladora que se expresa de mejor manera gracias a los dos principios de justicia que expone Rawls:

Primer principio: ‘cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.

Segundo principio: las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: a) se espera razonablemente que sean ventajosas para todos, b) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos’ (Rawls, 1995, 67 – 68).

El primer principio que brinda Rawls tiene prioridad sobre el segundo principio, a su vez la segunda parte del segundo principio tiene prioridad sobre la primera. Al aplicarse los principios de justicia de Rawls se encuentra que la no-maleficencia está en concordancia con la autonomía. El objetivo principal no es crear ni aumentar las condiciones desfavorables para unos, (entendiendo como condición desfavorable todo aquello que nadie querría para sí y por coherencia al principio de autonomía), tampoco quisiera para ningún otro individuo. Se perjudica a los individuos cuando se crean situaciones en las que nadie querría estar, situaciones en las que se les limitan sus bienes sociales primarios.

El principio de justicia regula la distribución de los bienes fundamentales a los que todo individuo debe tener derecho. Este principio ha recibido diversos enfoques gracias a la participación intelectual de distintos autores: Margarita Cepeda (2004) nos ofrece una definición breve sobre la justicia en la teoría de Rawls: ‘la justicia es la capacidad moral que tenemos para juzgar cosas como justas y apoyar estos juicios en razones, actuar de acuerdo con ellos y desear que otros actúen de igual modo’ (p 13). Así pues, en concordancia con los principios anteriores, se puede observar que lo que es justo entre individuos de una realidad social es velar por realizar actuaciones morales que eviten en empeoramiento de quienes se encuentran en condición de desigualdad --Rawls propone como medio de salida para esta situación un contrato social en el que todos los participantes desconozcan su situación actual mediante el recurso que él llama ‘velo de la ignorancia’. Gracias a ese velo los participantes no sabrán qué tipo de características van a poseer, ni sabrán en qué condiciones se van a encontrar; razón por la cual todos van a velar por escoger condiciones favorables para todos. Esta figura se llama la ‘posición original.

Además de evitar el empeoramiento de las condiciones de los menos favorecidos, se debe velar por que la priorización y la distribución de los recursos limitados se hagan de

manera justa, mediante criterios económicos y sociales. La distribución de los recursos se debe realizar dentro de un marco institucional, tomando en cuenta el contexto social y las obligaciones, estableciendo así prioridades en la atención (se deben atender a los menos afortunados, pero incluso en esa atención debe haber un orden: niños, mujeres, ancianos y hombres; todo esto de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso: salud, alimentación, vivienda, etc.).

2.5.4 Principio de beneficencia

El principio de beneficencia propone en primera instancia no realizar daño tanto físico ni moral en los individuos; posteriormente, en concordancia con el principio de no-maleficencia, persigue el máximo bien posible. Para el caso de la medicina, curar siempre y cuando sea posible y si no es posible, evitar el mayor dolor para el paciente. El principio de beneficencia busca actuar en pos de los demás individuos siempre y cuando una actuación como tal sea posible. Trasladando este principio al ámbito empresarial, lo que propone es buscar siempre la máxima felicidad o beneficio para el mayor número de personas. Dicho principio es complemento del de no-maleficencia. Entre estos dos principios se puede observar una dualidad, por un lado el principio de beneficencia parte de una visión positiva de la sociedad: busca hacer el bien, se persigue lo que sería deseable y bueno, mientras que el segundo de no-maleficencia parte de una visión negativa de la sociedad: busca no dañar o por lo menos hacerlo en el menor grado posible.

Así pues, existe cierto orden en los principios, el de beneficencia debe considerarse posterior al de no maleficencia: se busca no dañar para después poder cultivar la mayor felicidad o el mayor beneficio. El principio de beneficencia acude a la simpatía o saber ubicarse en el lugar del otro (lo que coloquialmente se conoce como: ponerse en los zapatos del otro), el de no-maleficencia acude al egoísmo, a las acciones que no me gustaría que me hicieran (tratar a los demás como quieren que te traten).

2.6 El desarrollo moral, una perspectiva empresarial desde la psicología

Algunos autores proponen que la ética no es más que el estudio de la moralidad, y que cada individuo comienza su vida moral al interior de su seno familiar, religioso o social. Es allí donde adquiere estándares morales, los cuales cuestiona si son o no razonables de realizarse, y si su aplicación tendrá posibles consecuencias en su entorno. Como se arguyó en puntos anteriores, existen diversas moralidades, de ahí que se pueda sintetizar la moralidad como la adhesión libre y voluntaria a ciertos valores, según los cuales se tiende actuar de costumbre frente a situaciones similares a las que ya se han experimentado. La adherencia a unos valores presupone la capacidad de abstracción: tomar distancia sobre uno mismo para poder realizar una reflexión crítica y racional sobre las diversas decisiones que se toman en función de nuestros valores.

A partir de esa abstracción el individuo es capaz de desarrollar conciencia moral, en otras palabras, el individuo tiene la capacidad de evaluar sus actos bajo los criterios de correcto o incorrecto. Es por eso que se puede ser consciente (en mayor o menor medida) de la carga moral que conllevan las actuaciones morales. En este orden de ideas, se puede hablar tanto de conciencia personal, como de conciencia empresarial.

La ética empresarial trabaja simultáneamente con la conciencia por un lado y la práctica en el otro. Tener conciencia significa poseer el conocimiento y la capacidad para poder realizar una reflexión moral, así como lo es la actitud y la adhesión voluntaria a ciertos valores propios. El individuo debe querer reflexionar sobre su adhesión a los valores y la vigencia de ellos (cabe recalcar que los valores que adquieren los individuos son relativos y se encuentran en constante devenir de acuerdo a su contexto histórico, cultural, ideológico, etc.). A partir de la reflexión que realiza el individuo pasará de la reflexión a la actuación y pondrá en práctica su capacidad de actuar de acuerdo a sus valores y de los ejemplos que puedan surgir de ella. En resumen, la ética empresarial depende de dos aspectos que trabajan simultáneamente, conciencia y práctica: la conciencia trae consigo la adhesión voluntaria a ciertos valores y la abstracción que se realiza sobre esa adhesión, en otras palabras la reflexión crítica.



Figura 1. Distinción componentes de la conciencia en la ética empresarial

Lawrence Kohlberg, reconocido psicólogo que trabaja el desarrollo moral, ha demostrado que existen distintos grados de dicho desarrollo. Identifica seis estadios que agrupa en tres niveles, cada uno de esos niveles incluye al anterior. Siguiendo a Lozano:

Lo que queremos poner de manifiesto, utilizando la terminología de Kohlberg, es que la BE se ha orientado predominantemente hasta ahora a construir, a apoyar o a legitimar lo que podríamos llamar una moral convencional adecuada al funcionamiento de las empresas y organizaciones (Lozano, 1999, 37).

Para poder entender la relación y la relevancia que posee cada uno de esos estadios con la ética empresarial, se seguirá la línea de pensamiento de Lozano sobre el desarrollo moral; para tales efectos, se utilizará la definición brindada por Kohlberg de su teoría de desarrollo moral:

2.6.1 Primer nivel: pre-convencional: (desde los cuatro hasta los diez años de edad)

El valor moral en este nivel se encuentra en lo externo, en los acontecimientos ocurridos en el exterior. El criterio para poder discernir acerca del bien o el mal, de lo bueno o de lo malo se limita a la valoración de consecuencias o patrones. El infante responde a las reglas culturales y a lo que en su entorno se considera bueno o malo; correcto o equivoco e interpreta esta información como algo positivo (recompensa) o negativo (dolor).

Estadio 1: orientación hacia el castigo y obediencia

Las consecuencias físicas de la acción determinan la maldad o bondad y la acción está motivada para evitar el castigo como consecuencias físicas y en la conciencia el miedo irracional al castigo.

Estadio 2: orientación instrumental hacia el intercambio

Seguir las normas, sólo cuando es en interés de alguien actuar para conseguir los intereses propios y necesidades. La acción correcta consiste en aquello que instrumentalmente satisfaga las necesidades propias, dejando que los otros hagan lo mismo. Es correcto lo que es justo, o sea un intercambio, un acuerdo o un trato; en otras palabras la reciprocidad que se encuentra en este estadio no son más que favores realizados únicamente por el interés recíproco inherente en ellos.

2.6.2 Segundo nivel: convencional: (va desde los diez hasta los trece años de edad).

El valor moral en este nivel consiste en la interpretación de valores buenos o correctos para así poder satisfacer las expectativas de los demás. Los niños buscan agradar a los demás a las personas de su entorno, quieren ser considerados buenos por los demás, la aprobación externa sobre sus actos forja su juicio moral.

Estadio 3: orientación del buen chico.

La acción se evalúa según el tipo de motivo o la persona que realiza el acto. Un acto no es malo si es la expresión de un motivo o persona altruista (agradable); el acto no es bueno si es la expresión o motivo de una persona egoísta (desagradable). El buen comportamiento complace o ayuda a otros y es aprobado por ellos. El comportamiento es juzgado por la intención y la aprobación se convierte en algo importante. Si se gana la aprobación, entonces el niño es bueno; el niño mantiene buenas relaciones y busca la aprobación de los otros.

Estadio 4: orientación de mantenimiento de la autoridad y de orden social.

Si un acto viola una norma o hace daño a otros, ese acto está siempre categóricamente mal, independientemente de los motivos o circunstancias. Se fijan las reglas sobre el orden social. El comportamiento “correcto” es aquel que consiste en hacer el propio deber, mostrar respeto por la autoridad y mantener un orden social dado que se justifica en sí mismo. En todos los casos se debe respetar la autoridad.

2.6.3 Tercer nivel: post-convencional (**de los trece años en adelante**)

Es en este nivel en donde por primera vez se puede llegar a una verdadera moralidad (como se exponía anteriormente posee los dos rasgos de la conciencia). El joven reconoce la posibilidad de un conflicto entre varios patrones sociales y realiza un razonamiento acerca de lo que considera correcto e incorrecto. Los juicios que realiza el joven se encuentran basados en principios personales, aunque no necesariamente por leyes definidas por la sociedad

Estadio 5: contrato social o utilidad y derechos individuales.

Como regla general, el deber se define en términos de contrato. Se evita la violación de los derechos de los demás y se busca el bienestar de la mayoría, esto se logra a través del consenso de los individuos que componen la sociedad. Los medios no justifican los fines, lo correcto es un asunto de valores y opiniones personales; como resultado se obtiene un punto de vista en donde la utilidad social prima.

Estadio 6: orientación de conciencia o de principio.

En esta parte lo correcto se define no por la orientación hacia las reglas sociales, sino por los principios éticos que apelan una consistencia y universalidad lógica. En este estadio el individuo ya no se orienta por normas, sino por principios éticos de autonomía, respeto y justicia. Los principios son abstractos, no son reglas morales como las que se pueden encontrar en un núcleo religioso, por ejemplo los ordenamientos establecidos en la fe católica. En este estadio lo que es bueno es cuestión de conciencia individual y los individuos reconocen que los principios morales no permiten más excepciones que las que permiten las reglas legales. El progreso del razonamiento moral depende simultáneamente de un razonamiento lógico, esto exige al individuo establecer un límite en lo que puede alcanzar moralmente; como se expuso atrás, para que esto suceda se debe realizar una abstracción que permita evaluar sus alcances morales.

La ética para Kohlberg, sólo puede tener lugar en un nivel óptimo del desarrollo moral. En ese sentido solamente puede existir en el sexto estadio; de los tres niveles morales, únicamente el post-convencional refleja una capacidad de reflexión ética y crítica. Los individuos capaces de realizar una reflexión ética lo hacen desde la autonomía, sin embargo

esa reflexión se realiza desde un marco social en el que se encuentran sus convenciones, es decir de su contexto.

Un individuo o una empresa que es capaz de recorrer los seis estadios del desarrollo moral, puede experimentar limitaciones en sus razonamientos, lo que significa que puede realizar un aprendizaje desde la práctica; de ahí que la ética no se pueda imponer porque requiere una actitud autónoma y la adhesión voluntaria a unos principios.

De acuerdo a las herramientas de gestión ética que predominen en una organización empresarial, se puede ubicar en uno de los tres niveles, por ejemplo en una empresa donde se explota a los trabajadores prevalece un nivel de conciencia pre-convencional puesto que la gerencia solo vela por sus intereses y los empleados trabajan únicamente por temor a perder su única fuente de ingresos, su trabajo.

Mientras que en una empresa con un nivel de conciencia convencional optará por actuar en concordancia con lo establecido para ese nivel de conciencia, actuará dependiendo de los siguientes estadios:

- Estadio 3: en este estadio se trabaja la orientación hacia la concordancia, es decir ‘lo que los demás esperan de mí’. Bajo una mirada organizacional este estadio tendrá una orientación a actuar conforme las expectativas de: otras empresas de la industria o de acuerdo a las normas empresariales de la comunidad industrial.

- Estadio 4: en este estadio se trabaja la orientación hacia la ley y su cumplimiento es decir ‘actuar cumpliendo con el deber’. Trasladando este estadio al ámbito empresarial se encuentra que se actuará para cumplir las reglas leyes y regulaciones actuales, en pocas palabras, se cumplen los ordenamientos y lineamientos brindados por las instituciones y organismos de control.

Como se puede observar el desarrollo moral se da no solo en los individuos del entramado social, sino que también se puede observar un desarrollo a nivel organizacional y empresarial, dado que estas son más que la sumatoria de un conjunto de personas que trabajan colectivamente para lograr sus fines propios y los de la empresa. Cuando se habla de ética a nivel empresarial, no se puede cometer el error que en otrora se daba volviendo a una ética pre-convencional donde únicamente prima la moral del patrono, y es él quien elige las

herramientas de gestión que se aplicarán en la empresa. La integración de la ética a la gestión diaria de la empresa es un proceso que se lleva a cabo gracias a la adhesión voluntaria de los miembros de la organización, a saber, a los valores que establece la empresa.

2.7 Tres niveles de la ética empresarial

Para poder tener una visión global de la dimensión ética empresarial es necesario realizar un análisis sobre las causas que provocan efectos negativos en la empresa, entre ellas se encuentran: la falta de un compromiso ético con la organización y la subordinación de principios morales en pos del beneficio económico para unos cuantos al corto plazo. Siguiendo a Lozano, un primer intento por una ordenación sistemática debe superar la ética de tipo individualista dado que ‘nuestras nociones de moralidad, valor moral, o de alabanza y rechazo moral han derivado primariamente de la consideración de la persona como agente moral’ (Lozano: 1999. P, 44). De ahí que se deban considerar otros enfoques para la ética empresarial, dicho en otras palabras: ‘la BE se puede entender como una reflexión ética sobre el sistema económico, sobre las empresas y sobre las actuaciones de los individuos en sus roles profesionales y sus funciones institucionales’ (Lozano: 1999. P, 45). De lo anterior surge la distinción de los tres niveles de la ética empresarial, las perspectivas “macro”, “meso” y “micro”.

2.7.1 La perspectiva macro

Hace referencia al análisis ético de los sistemas económicos y, más en concreto, a la justificación ética del mercado. En esta perspectiva se analiza el entorno no solo económico de las empresas, sino también el político y social. La perspectiva macro propone que se hable de ética a nivel de sistema, en otras palabras sobre las instituciones políticas y los sistemas económicos que de una u otra manera influyen y moldean el entorno en el que operan las empresas. En el nivel macro prevalecen las cuestiones que giran en torno a la justicia y a la distribución de la riqueza, así como el papel del Estado en la sociedad.

2.7.2 La perspectiva meso

Hace referencia al análisis ético de las actuaciones de las empresas en el seno del sistema capitalista. La perspectiva meso hace énfasis en las estructuras organizacionales implicadas directamente en el desarrollo de los objetivos de la empresa, entre ellas:

‘sindicatos, asociaciones de consumidores, etc.’ (Lozano: 1999. P, 45). Estos distintos grupos interactúan entre sí desde distintos ámbitos y con distintos intereses, lo que conlleva a que la reflexión ética realizada en este nivel se centre en políticas, normas y procedimientos a seguir; elementos que se entrelazan para integrar la gestión ética al interior de las organizaciones.

2.7.3 La perspectiva micro

La perspectiva micro hace énfasis en el análisis ético de las relaciones y actuaciones individuales en la medida en que corresponden a un rol profesional o a una función organizativa. En otras palabras, el nivel meso hace referencia al individuo como último responsable por la toma de decisiones, bajo la esta perspectiva la ética se posará sobre los individuos y desde ellos se reflexionará sobre como las acciones individuales de sus miembros se convierten en acciones colectivas que incidirán en la actuación ética. El nivel meso permite indagar en el análisis del individuo tanto como profesional, como parte de un grupo de interés.

Ubicar la ética empresarial en uno de los tres niveles es una tarea difícil, dado que la empresa es ‘una invención social diseñada para la tarea moral de servir a las necesidades de los seres humanos’ (Lozano: 1999. P, 47), por ende al hablar de ética empresarial se tiene que analizar detenidamente cada una de las perspectivas, así como el individuo debe reflexionar sobre el significado moral de sus acciones y de la misma manera debe realizarlo una empresa, mediante sus directivos o mediante las personas involucradas en la toma de decisiones. Son estos quienes deben de considerar el significado moral de sus acciones colectivas.

La ética empresarial, no se centra en analizar las distintas definiciones de empresa, sino que centra su atención en su realidad, en palabras de Lozano:

La distinción –asumida por nosotros- que la BE hace de los tres niveles (sistema, organización e individuo) creemos que se debe entender como una afirmación hecha desde el reconocimiento de la especificidad del nivel organizativo (o, dicho de otra manera, desde la convicción de que sin la consideración ética del nivel organizativo no es posible la BE) (Lozano, 1999, 48).

La realidad empresarial permea los tres niveles expuestos anteriormente, por eso es que un análisis detallado revelará que no pertenece al nivel macro, ya que ‘no se debe confundir con una aplicación práctica de la ética económica, ni se debe reducir a eso’ (Lozano, 1999,

48). La ética empresarial no es ética económica, no busca brindar una explicación a la ética económica ni a la ética de mercado. Por otro lado la ética empresarial tampoco pertenece al nivel micro, dado que ‘no se debe confundir con una aplicación práctica de la moral personal, ni se debe reducir a eso’ (Lozano: 1999. P, 48), la ética empresarial no se puede reducir a la ética profesional propia de cada profesión, ni de su función organizativa; la acción humana está mediada por el contexto organizativo, de ahí que la ética empresarial no pueda reducir los problemas éticos personales, a cuestiones de moral empresarial.

El único nivel en que la ética empresarial parece encajar, es en el nivel meso. La perspectiva meso se encuentra en la intersección de los tres niveles, por encima está el nivel macro, que pone su acento en el sistema, por debajo está el nivel micro, que ubica el foco de su análisis en el individuo. Justo en medio, en el nivel meso, es que se puede ubicar a la ética empresarial. En este nivel se puede admitir una especie de moral convencional ‘reduciéndola a ser una consecuencia derivada (o aplicada) de los valores del sistema o de los valores personales’ (Lozano, 1999, 49). La ética empresarial se encuentra abierta a las cuestiones de ética tanto profesional como personal. Dado que las empresas las integran personas libres y racionales, también se encuentra abierta a las cuestiones de los sistemas económicos de mercado ya que en ella es que encuentra su lugar; no excluye a ninguna de las dos (macro y micro), pero las comparte puesto que ‘esta vertebración de la BE alrededor del nivel meso (la organización) no pretende la reducción de toda la BE al nivel organizativo, sino que sólo pretende afirmar que encuentra en él su especificidad.’ (Lozano: 1999. P, 53). La ética empresarial encuentra su norte como ética aplicada en el nivel meso, en el nivel de las organizaciones, pero se nutre a su vez de los otros dos niveles, más no se centra en ellos, su límite yace en su aproximación organizacional.

CAPITULO TRES: EL CONCEPTO DE JUSTICIA COMO FUNDAMENTO PARA LA ÉTICA EMPRESARIAL

El presente capítulo pretende vincular el concepto de justicia como base para la ética aplica en el entorno empresarial. De modo que en éste se señala el papel que juega la justicia en la empresa. El contractualismo contemporáneo desempeña un rol primordial en la elaboración de la fundamentación de la BE, por consiguiente, el objetivo último de este capítulo, no es sólo mostrar el vínculo entre justicia y ética empresarial, sino también defender que la justicia es la virtud principal en las organizaciones y relaciones empresariales. El camino a desarrollar consistirá en dos partes: en la primera, se abordará el constructo teórico del contractualismo contemporáneo como fundamento filosófico para la ética empresarial. En la segunda parte, se desarrollará el papel de la justicia en la ética empresarial.

3.1 El contrato social desde la perspectiva del contractualismo contemporáneo

Como se expuso en el primer capítulo, la tradición contractualista se encuentra enmarcada en dos premisas principales que convergen entre sí, 1) todas las demandas de la moralidad se encuentran fijadas por acuerdos hipotéticos, acuerdos que los individuos de una sociedad alcanzan con el fin de que la interacción social sea regulada. Y 2) las demandas que surgen de ese acuerdo son de carácter obligatorio, puesto que así han sido acordadas por todos los miembros. Ambas premisas se encuentran tanto en la propuesta desarrollada por Rawls, como en la propuesta de Donaldson & Dunfee, y son piezas claves, pues son acuerdos a los que se llegan después de una deliberación realizada por personas interesadas en promover sus intereses, y del mismo modo ocurre con las empresas. Las organizaciones empresariales no son más que una creación artificial del hombre, son “productos artificiales, no naturales, y sus estructuras pueden variar y varían inmensamente” (Donaldson & Dunfee, 1994, 257)³¹, y, como tales, se crean a partir de los acuerdos de diversos grupos de personas por promover sus intereses. El contrato social se fundamenta en la tendencia humana de

³¹ “Are products of artifice, not nature, and their structures can and do vary immensely”. La traducción es nuestra.

reunirse en grupos con intereses similares, con el fin de alcanzarlos. De ahí la importancia del contractualismo contemporáneo, ya que permite establecer el acuerdo primigenio en el que se van a desarrollar las actividades de las organizaciones empresariales.

El contractualismo de inspiración rawlsiana permite establecer conexiones entre la empresa y la sociedad, siendo estas conexiones fundamentales para establecer el fundamento teórico de la ética empresarial. Como lo expresaron Donaldson & Dunfee, las empresas no son más que una creación artificial del hombre, y, del mismo modo, la sociedad es una creación hecha por el hombre con el fin de promover sus intereses. Los integrantes de ambas creaciones son seres libres y racionales, así como plurales en sus doctrinas políticas, religiosas y filosóficas. Ambas creaciones se preocupan por alcanzar sus objetivos, pero dado la pluralidad de sus integrantes es posible que no todos puedan alcanzar sus objetivos; de ahí que sea necesario preguntarse ¿cómo es posible que esas sociedades sean armoniosas y justas?

A razón de que cada individuo posee una concepción de lo que es bueno y justo, va a existir una pluralidad de concepciones de lo bueno y justo, haciendo necesario establecer límites sobre lo que es justo. Así se va implementando un criterio que permita establecer cuáles concepciones de lo justo son permitidas en la sociedad. Rawls se formula esta misma pregunta en su *Teoría de la justicia*. En ella se pregunta por la estructura básica de la sociedad. Para Rawls todas las concepciones de lo justo convergen en lo que denomina una sociedad bien ordenada. En la sociedad hipotética pensada por Rawls, los individuos se rigen por una concepción pública de justicia que establece ciertos lineamientos que todos obedecen, como: “i) cada cual acepta y sabe que los demás aceptan los mismos principios de justicia, y ii) las instituciones sociales básicas satisfacen generalmente estos principios y se sabe que generalmente lo hacen” (Rawls, 1995, 18). Así como los miembros de una sociedad llegan a un acuerdo sobre la concepción de justicia que los va a regir, del mismo modo las organizaciones empresariales van a necesitar un criterio que permita que, a pesar de poseer distintas doctrinas que pueden separarlos, puedan coexistir en el entramado organizacional.

El contrato social es entonces el medio por el cual los miembros del contrato se remiten para establecer el criterio por el cual la estructura básica de la sociedad será regulada. El contrato es el recurso hipotético que utiliza Rawls para ubicar a los participantes de la

deliberación en una posición inicial, donde se encontrarán en condiciones que puedan garantizar la equidad en el resultado. De ahí que el autor denomine el resultado obtenido como imparcial, pues solamente en condiciones de imparcialidad se puede llegar a resultados imparciales, resultados que no estarán en ventaja de ningún individuo o grupo de individuos. La justicia como imparcialidad permite que los intereses particulares de un colectivo de individuos no vayan en detrimento de otros. Es aquí donde Rawls difiere de la concepción clásica del utilitarismo, en donde el principio de utilidad determina lo que es justo.

Como se pudo observar en el primer capítulo, la idea de la ‘posición inicial’ fue abarcada tanto por Rawls como por Donaldson & Dunfee, estos últimos son claros en que una comunidad puede establecer las normas que regulen la actividad ética, siempre y cuando éstas sean acordes a las hipernormas. Entre ellas cabe señalar que no hay lugar para una hipernorma como la del principio de utilidad del utilitarismo, puesto que aún en la relatividad debe primar la justicia como fundamento de los acuerdos, de ahí que se incluya al menos “los derechos humanos, incluidos entre estos la libertad personal, la seguridad física y bienestar (...) y la obligación de respetar la dignidad de cada persona humana” (Donaldson & Dunfee, 1994, 267)³². Por su parte Rawls propone que:

Un individuo que se dé cuenta de que disfruta viendo a otras personas en una posición de menor libertad entiende que no tiene derechos de ninguna especie a este goce. El placer que obtiene de las privaciones de los demás es malo en sí mismo: es una satisfacción que exige la violación de un principio con el que no estaría de acuerdo en la posición original (Rawls, 1995, 42-43).

Queda claro que en la ‘posición inicial’ se deliberará en torno a la construcción de una sociedad fundada en la justicia, y del mismo modo se realizará en las organizaciones. Una organización funciona como un sistema en el cual sus integrantes velan por que sus intereses sean alcanzados, éstos, al igual que los participantes de la posición original, se hallarán en una posición que para alcanzar el cumplimiento de sus intereses tendrán que llegar a un acuerdo que sea favorable para todos.

³² “(...) human rights, including those to personal freedom, physical security and well-being (...) and the obligation to respect the dignity of each human person”. La traducción es nuestra.

Para que esa condición de favorabilidad tenga lugar, se pondrá un velo de ignorancia frente a los participantes, tras el velo, nadie va a tener conocimiento sobre sus condiciones particulares, es decir, no tendrán ningún dato sobre su posición social, sus talentos naturales, su distribución de las ventajas, su inteligencia o sus fortalezas. El velo es un recurso que permite brindar un escenario imparcial en donde los participantes deliberarán sobre los principios de justicia que regirán el entramado social. Sin embargo, los participantes tendrán acceso a ciertos conocimientos sobre cuestiones políticas, económicas y psicológicas, así como cuestiones sobre la sociedad y su organización. Pensar el contrato de esa manera permite que la deliberación sea guiada por máximas prudenciales que permiten que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a la justicia y a la repartición equitativa de los beneficios netos de la sociedad.

El problema de trasladar un acuerdo hipotético al entorno empresarial es el de los individuos. En la propuesta hecha por Rawls, los participantes son capaces de perseguir sus objetivos y establecer fines para alcanzarlos, incluso si en algún momento deciden cambiarlos, todos son libres de perseguir sus intereses. Por otro lado, las organizaciones empresariales están constituidas por personas, que a diferencia de las personas en la propuesta de Rawls, poseen pleno conocimiento de sus capacidades, así como de la posición social que ocupan, de sus ventajas naturales y de sus fortalezas. Por eso observar a los individuos desde esa perspectiva no es apropiado. Empero, si existe entre los individuos algún tipo de contrato o de acuerdo, la referencia a ese contrato permite explicar los intereses de cada individuo o de los distintos grupos inherentes a las organizaciones, por eso existe una obligación de atender esos intereses que derivan del hecho que se basan en normas pactadas entre los individuos para alcanzar sus fines. Pero esto, conlleva a que se utilicen a los miembros de las organizaciones de manera instrumental para alcanzar tales fines.

Llegados a este punto, los miembros en la organización se hallarán en lo que Rawls denominó ‘equilibrio reflexivo’, es decir, “es un equilibrio porque finalmente nuestros principios y juicios coinciden; y es reflexivo puesto que sabemos a qué principios se ajustan nuestros juicios reflexivos y conocemos las premisas de su deliberación” (Rawls, 1995, 32).

En las organizaciones empresariales siempre va a haber un grupo que será el menos aventajado frente a los otros, y esto es porque, las empresas se organizan en estructuras

jerárquicas. Tales estructuras se encuentran en todas las organizaciones, no solo económicas sino también sociales, de manera que la distribución de los beneficios se realiza a través del mérito. Cada individuo al interior de las organizaciones aporta en mayor o menor medida a que se alcancen los fines de la organización, si su contribución es alta, es consecuente que obtenga una retribución proporcional a su contribución. En cambio, un miembro cuya contribución no es de mayor relevancia, obtendrá una retribución proporcional a ese esfuerzo.

Las organizaciones, así como la sociedad, son asociaciones de personas que aceptan ciertas reglas que establecen obligaciones y deberes, la aceptación de tales reglas se funda en que al ser un sistema cooperativo la unión de los esfuerzos traerá consigo una serie de ventajas, ventajas que individualmente no se alcanzarían. La existencia y duración de las asociaciones son posibles gracias a una concepción de justicia, concepción que es aceptada por todos. De esta manera los miembros permanecerán en ella, de otra manera optarían por desintegrar la asociación en pos de una donde la justicia prevaleciera. Bajo la mirada contractualista, una institución existe únicamente porque es justa, ya que “la justicia es la primera virtud de las instituciones sociales” (Rawls, 1995, 17), si una institución es injusta, debe ser abolida, “cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar” (Rawls, 1995, 17). Una institución injusta no recibirá el apoyo de quienes la conforman, de manera que no podría ser justificada ni en una situación hipotética como la de la posición original.

De esta manera queda claro que en las organizaciones tanto sociales como económicas existe una base de justicia que fundamenta la asociación y las actividades que en ella se desarrollan. En la medida en que los integrantes de las asociaciones acepten alcanzar sus intereses por medio de la participación en el entorno empresarial, será necesario regular la distribución de los beneficios que ella produce. De ahí que la justicia juegue un papel significativo en la construcción de una ética aplica a las organizaciones empresariales.

Donaldson & Dunfee son partidarios de la justicia como fundamento para regular las actividades económicas, ellos siguen la línea expuesta por Rawls en su teoría contractual, la cual ubica a la justicia como el pilar fundamental de las organizaciones. El contractualismo en la ética empresarial acepta la existencia de un acuerdo por medio del cual una

organización opera cumpliendo ciertos estándares de justicia. La idea del contrato sirve como herramienta para evaluar las actuaciones de las organizaciones, ya que permite definir las como éticas o antiéticas bajo ciertos parámetros.

Las empresas operan en la intersección de dos niveles. Por un lado se tiene el nivel *micro* que no es otra cosa que los acuerdos que existen entre los individuos y las organizaciones. Por el otro lado está el nivel *macro* que encaja la estructura básica social, es decir, el análisis de los sistemas y de su justificación. Justo en medio de esos dos niveles se encuentra el nivel *meso*, el cual hace referencia a los acuerdos que se realizan al interior de la estructura básica social, es decir, los acuerdos entre las distintas estructuras organizacionales. La ética empresarial se ocupa principalmente del nivel meso, de los acuerdos que se realizan las organizaciones al interior de la estructura básica social. En otras palabras, de los acuerdos de las distintas comunidades que operan en la sociedad.

La ISCT es una propuesta que se desarrolla bajo la estructura teórica rawlsiana del contrato social, con la diferencia que no se ubicará a los participantes tras un velo de ignorancia que limite su conocimiento sobre las circunstancias particulares de su vida. La propuesta del ISCT establece claramente que existe una pluralidad de individuos y por ende una pluralidad de comunidades que buscan alcanzar sus fines mediante la cooperación social, las decisiones de tales comunidades se ven permeadas por el contexto en que se encuentran, de manera que, todas las comunidades ajustan su actuar de acuerdo al entorno en que se encuentran y desarrollan su fines. Tal y como lo describen Donaldson & Dunfee, una comunidad es “un grupo de personas auto-definidas, y auto-circunscritas, quienes operan en el contexto de tareas compartidas, valores o metas, y quienes son capaces de establecer normas éticas de comportamiento para ellos mismos” (Donaldson & Dunfee: 1994. P, 262).

El problema que trae para la ética empresarial una pluralidad de comunidades consiste exactamente en la pluralidad, puesto que al existir un sin número de comunidades, va a existir un sin número de concepciones de justicia aplicables a la ética empresarial. Lo que es justo para una comunidad puede no serlo para otra, de ahí que se proponga la creación de un tipo de contrato *micro*. Este tipo de contrato establece que cada comunidad es libre de elegir normas éticas para sus miembros. Esas normas estarán fundamentadas en su cultura, sus creencias religiosas e ideológicas. Todos los miembros de la comunidad van a aceptar las

normas, dado que se eligieron a través de un consenso bien informado que refleja los valores propios de la comunidad. De esta manera cada comunidad por muy diferente que sea, va a poder establecer sus propias normas éticas, pero aún va a existir una gran pluralidad derivada de la plétora de comunidades.

Si las actividades económicas se redujeran a esos contratos micros, toda la teoría acabaría en el relativismo. Para evitar que eso ocurra se debe establecer un límite a las normas generadas dentro de las comunidades, ese límite debe ser independiente de las convenciones de una comunidad particular, debe de ser aplicables a todas y cada una de ellas. Los autores proponen que los principios que pondrán límites a las normas éticas de las comunidades se llamarán *hipernormas*, éstas, serán principios fundamentales que servirán para evaluar las demás normas de menor orden.

Las hipernormas podrán identificar porque son principios que todas las comunidades aceptan dado que existe un amplio consenso sobre su universalidad. Las hipernormas están alineadas con creencias religiosas, culturales y filosóficas aceptadas por todos, estas creencias son aquellas que van en contra del detrimento de la persona. Entre el listado mínimo de hipernormas se incluye conceptos iniciales: 1) los derechos humanos fundamentales, incluidos entre estos la libertad personal, la seguridad física y bienestar, la participación política, el consenso informado, el derecho a la propiedad, el derecho a la subsistencia; y 2) la obligación de respetar la dignidad de cada persona.

Como se puede observar las principales religiones y filosofías se encuentran alineadas con principios de justicia que sirven para evaluar una norma micro, por ende se creará un contrato de carácter *macro* que fungirá como amalgama para unificar los contratos micro bajo unos parámetros de justicia que se cumplirán en todos ellos.

3.2 La ética del contador en el contractualismo contemporáneo

¿De qué manera la ética del contador público tiene lugar en el marco del contractualismo contemporáneo? Y en ese mismo sentido ¿cuál es su implicación en la ética empresarial?

La ética es lo más importante que debe regir al contador público en su profesión. No obstante, y como se ha expuesto, la falta de una ética profesional y empresarial se encuentra

relacionada con actos de corrupción y con conductas que afectan la calidad de vida no solo de las personas involucradas sino también de actores sociales como el ciudadano. Ofrecer un soporte teórico para la ética empresarial se ha convertido en una tarea primordial en la actualidad.

La ética empresarial trabaja simultáneamente con la conciencia por un lado y la práctica en el otro. Tener conciencia significa poseer el conocimiento y la capacidad para poder realizar una reflexión moral, así como lo es la actitud y la adhesión voluntaria a ciertos valores propios. El individuo debe querer reflexionar sobre su adhesión a los valores y la vigencia de ellos (cabe recalcar que los valores que adquieren los individuos son relativos y se encuentran en constante devenir de acuerdo a su contexto histórico, cultural, ideológico, etc.). A partir de la reflexión que realiza el individuo pasará de la reflexión a la actuación y pondrá en práctica su capacidad de actuar de acuerdo a sus valores y de los ejemplos que puedan surgir de ella. En resumen, la ética empresarial depende de dos aspectos que trabajan simultáneamente, conciencia y práctica: la conciencia trae consigo la adhesión voluntaria a ciertos valores y la abstracción que se realiza sobre esa adhesión, en otras palabras la reflexión crítica.

El contractualismo contemporáneo, enmarcado en el pensamiento de Rawls, pretende establecer principios de justicia imparciales válidos para organizar todo el entramado social y que, además, sea válido para todos. Gracias a los mecanismos heurísticos a los que el filósofo estadounidense apela, es que se puede justificar la manera en que dichos principios son elegidos e implementados. Por su parte, Donaldson y Dunfee efectúan la ISCT por medio del ideal de la cooperación social y la implementación de un tipo de contrato *micro*, donde se establece que cada comunidad es libre de elegir normas éticas para sus miembros. En este sentido, los ideales contractualistas que inspiran la propuesta de los norteamericanos son congruentes con los principios y normas que rigen el comportamiento del contador público. Es decir, el compromiso social que tiene el contador con el sector público y sus principios de transparencia e independencia son pilares que guían la cooperación y la estabilidad social.

La elección de los principios de justicia que se instauren en la ética empresarial pueden tener estrecha relación con la institucionalidad del código de ética del contador público, en el sentido en que la ética del profesional se encuentra regulada y vigilada por un ente

particular que ejerce el papel de tribunal disciplinario. Y es finalmente lo que el marco conceptual del contractualismo brinda a la fundamentación ética de la empresa³³ y del contador; instaurar, guiar, regular y vigilar que la conducta, la ética, del contador público no vayan en detrimento con las normas y principios ya estipulados en el Código.

Por ejemplo, tener sentido de lo que es justo y ser capaz de razonar, razonablemente, lo que es o no bueno son características que configuran formación humana que, con el paso del tiempo, se articulan con otras variantes para la adecuada formación profesional. Estas dos características hacen parte del entramado conceptual rawlsiano y de la propuesta de Donaldson y Dunfee. En consecuencia, tales variantes no se alejan de los lineamientos éticos y morales que se requieren para el ejercicio contable. En la *Guía de Educación* No. 9: Formulación previa, pruebas de competencia profesional, experiencia práctica del experto contable (1996) de la Federación Internacional de Contadores se manifiesta que:

Quizá no existe una profesión como la contaduría que tenga que hacer un énfasis tan marcado en una adecuada estructura de valores para que el contador actúe correctamente en interés de la sociedad y de la profesión. Los atributos que constituyen los valores y actitudes del contador público son:

- Compromiso para actuar con integridad y objetividad, y ser independiente en la aplicación de las normas profesionales.
- Conocimiento de las normas éticas de la profesión.
- Preocupación por el interés público y la sensibilidad hacia las responsabilidades sociales.
- Compromiso permanente hacia el aprendizaje.
- Diagnóstico y perspectiva del campo profesional (Álvarez, 2002, 158).

De los anteriores valores y actitudes del contador público, se sigue que se enmarquen en que caracteriza a la ética empresarial. Algunas de esas características son lo imperativo de que la ética regule y esté presente en las transacciones económicas y en las relaciones humanas, pues es una exigencia social; la ética empresarial exige la utilización adecuada de la competencia, desde la formación teórica (conocimientos-saber, aprender-cultura, tecnológica y lenguas extranjeras) hasta la formación práctica (destrezas, técnicas y sociales: confianza, independencia, tolerancia, descubrimiento del otro, participación en proyectos comunes, e enriquecimiento intercultural). Asimismo que haya congruencia entre los

³³ El contador público debe regirse por diez principios básicos de la ética profesional. Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observancia de las disposiciones normativas, Competencias y actualización profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre colegas y Conducta ética.

principios éticos, inherentes a la profesión, y en la actuación misma del profesional. La ética empresarial hace énfasis en lo que es bueno hacer; aquello que es propio de cada profesión en el plano del comportamiento moral.

El contador público debe tener una capacidad moral, que es su valor como persona, lo cual da dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo. Hernández en “La ética profesional: ¿Un problema del contador público?” (2010) sostiene que el sentimiento de justicia es arquitectónico en la ética profesional debido a que:

En un sentido amplio se puede entender como la voluntad de dar a cada uno lo suyo, el deber de justicia del profesional se contrae desde el momento de recibir el título profesional, que así se convierte en un contrato entre el individuo y diversas instancias como el poder público, la universidad y sus clientes. Se habla de un profesional justo cuando éste busca en su ejercicio la equidad entre sus derechos y sus obligaciones, o cuando no hace distinción en la calidad del servicio que ofrece a quienes lo demandan³⁴.

Las bases morales y conceptuales de la ética empresarial y la ética del contador público son herramientas que convergen a favor de responder ¿cuál es el aporte del contractualismo contemporáneo a la fundamentación de la ética empresarial? Deja en claro que en ambas instancias la concepción de ‘justicia como imparcialidad’, ideada por Rawls y retomada parcialmente por Donaldson y Dunfee, es una herramienta conceptual significativa para la consolidación de la conducta moral y el comportamiento del contador público y sus relaciones profesionales en el ámbito empresarial.

Podemos arribar entonces a que la categoría moral y filosófica de la justicia, como sentimiento moral, juega un papel preponderante en la construcción de una ética empresarial y, en el mismo sentido, en la consolidación de la formación ética del contador público. Es entonces donde la educación, a nivel universitario o profesional, tiene su razón de ser. En este orden de ideas, concordamos con lo propuesto por Rojas-Rojas y Giraldo-Garcés (2015), en su artículo “Humanidades y formación contable: una relación necesaria para otear una reorientación de la profesión contable”, expresan la imperiosa necesidad de introducir la formación humanista en la formación del contador público. Con ello, lo que nos interesa enfatizar es que la filosofía, como saber humanista, es una herramienta sólida y suficiente

³⁴ Citado en línea: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/cicag/article/viewArticle/456/1129>

para el trabajo científico social que realiza el contador público. La inspiración filosófica del contractualismo sirve para realizar el comparativo entre sociedad y empresa, de manera que se pueda establecer al menos teóricamente principios de justicia para las organizaciones.

Rojas-Rojas y Giraldo-Garcés afirman que “(...) los currículos y las prácticas pedagógicas de la contaduría pública deben estructurarse filosóficamente para promover una formación integral de los futuros contadores públicos” (Rojas-Rojas & Giraldo Garcés, 2015, 264). De la mano con ellos, la filósofa norteamericana Martha Craven Nussbaum, quien ha sido fuertemente inspirada por el trabajo de Rawls, considera que la formación humanista y, en especial, la formación filosófica son angulares para la correcta formación del carácter.

Siguiendo a la autora, la concepción de liberalismo que propone Rawls, para una sociedad bien ordenada, no desconoce la importancia de dedicar especial atención a la educación “de unos sentimientos que avalen la concepción política y la conviertan en estable a lo largo del tiempo” (Nussbaum, 2007, 402).

Pese a que Rousseau es un contractualista moderno, en su obra, especialmente en el *Emilio*, adjudica gran parte de las injusticias a la educación sentimental perversa. Por ello, propone una educación basada en la compasión al servicio de la justicia social. Nussbaum considera que la educación de los sentimientos morales es una clara alternativa para fomentar el cambio social y el reconocimiento de la dignidad humana y los claros requerimientos para la justicia y la igualdad.

Para Nussbaum, Rawls sigue la línea de Rousseau en tanto considera que “las emociones son actitudes inteligentes que pueden ser condicionadas socialmente y que pueden tomar como objeto los principios de la sociedad si se enseña apropiadamente a hacerlo” (2007, 404).

Rojas-Rojas y Giraldo-Garcés refuerzan lo dicho afirmando que:

[H]ay que aceptar que los currículos [, de contaduría,] deben tener un componente en ciencias humanas y sociales (humanidades= que contribuyan a formar el carácter necesario para emprender la complejidad racional y moral que subyace el pensamiento y el ejercicio de la contabilidad. No es posible actuar con una norma ética, sino se accede a una educación en ciencias sociales y humanas (Rojas-Rojas & Giraldo-Garcés, 2015, 267).

3.3 La justicia en la ética empresarial

La propuesta contractual se convierte entonces en una herramienta esencial para establecer a la justicia como fundamento para la ética empresarial. Tanto en la sociedad como en las organizaciones empresariales, la justicia es una virtud prioritaria para regular las actividades humanas que, al ser de carácter universal, su aprobación se encuentra en el seno de la interacción humana. Es a partir de una comprensión contractualista de la justicia que se puede configurar los límites para una organización empresarial y determinar así lo bueno o malo de sus actuaciones.

Las organizaciones son creaciones artificiales, son escenarios donde convergen individuos con diferentes intereses y que están dispuestos a unirse en asociaciones justamente para alcanzar sus intereses mediante la cooperación social, al aceptar unirse aceptan también una serie de restricciones en pos de los beneficios que podrán obtener. La justicia es entonces una condición mínima tanto para la sociedad como para las organizaciones, siguiendo a Donaldson & Dunfee una organización es legítima cuando es justa.

La propuesta teórica del ISCT es fundamental para abordar la justicia, puesto que ésta se basa en los acuerdos que tienen lugar en las distintas comunidades, que a su vez se someten a principios de aceptación general, de ahí que los acuerdos a los que se lleguen sean legítimos, puestos que éstos son justos bajo la mirada de la hipernormas. La justicia regulará las actuaciones empresariales de acuerdo a las características del contexto de cada una. Llegados a este punto, se hallará que existe un conflicto de intereses dependiendo del contexto en que se encuentre la organización, habrá desacuerdos sobre cómo distribuir los beneficios de la cooperación social. Justamente en ese conflicto se dan las condiciones necesarias para que la justicia surja como pilar fundamental de las actuaciones empresariales.

Rawls propone que, bajo un desacuerdo sobre la distribución del beneficio neto de la cooperación social, será necesario determinar cuál configuración social de las propuestas por los individuos es la más adecuada para distribuir los beneficios netos. Con relación a las organizaciones empresariales, las circunstancias de justicia más adecuadas son las subjetivas, éstas en palabras de Rawls son:

En términos generales, necesidades e intereses semejantes, o en algunas maneras complementarias, de modo que la cooperación mutuamente ventajosa sea posible, tienen, no obstante, también sus propios planes de vida. Estos planes, o concepciones de

lo que es bueno, les llevan a tener diferentes fines y propósitos y a formular exigencias conflictivas acerca de los recursos naturales y sociales disponibles (Rawls, 1995, 127).

Gracias a ese conflicto de intereses la justicia puede surgir. Si no se diera el conflicto, no se podría deliberar sobre cómo distribuir los beneficios del esfuerzo cooperativo. Al igual que sucede con la sociedad, en las empresas los individuos se mueven por sus intereses personales, cada miembro del entorno empresarial va a estar dispuesto a aceptar restricciones a su libertad, siempre y cuando los demás aceptan conjuntamente las mismas restricciones. Cuando una organización es creada para alcanzar un fin, al mismo tiempo surgen las condiciones para que la justicia tenga lugar, debido a que la justicia exige, de los individuos que asuman, obligaciones de carácter moral frente a los demás que integran la organización.

Sobre la deliberación de la distribución de los beneficios netos, los individuos llegarán a unos acuerdos que establecerán los principios de justicia para la organización. Éstos se desarrollarán en torno al contexto en que se encuentren los individuos y los acuerdos se basarán en convenciones que tienen lugar al interior de las mismas comunidades, al igual que legitimidad de los contratos dependerá de su apego a principios generales (hipernormas). La justicia entonces será la reguladora de las actuaciones empresariales, estas actuaciones tendrán lugar en contextos específicos de acuerdo a las particularidades de cada comunidad, cada una puede determinar sus propias normas, que poseerán el carácter de legitimidad de acuerdo a su ajuste con las hipernormas.

De acuerdo con lo anterior, y gracias a la pluralidad de organizaciones que operan en el entorno empresarial, la justicia servirá como elemento para sopesar las pérdidas y ganancias, es decir, servirá de elemento equilibrador para resolver los problemas de distribución entre los miembros, y equilibrador de las acciones de la organización frente a la sociedad, la justicia no busca establecer qué es justo o no en términos generales para todas las organizaciones empresariales, sino más bien, establecer qué es justo de acuerdo a los contextos y circunstancias particulares de cada comunidad.

Esta línea de pensamiento se encuentra claramente en la propuesta del ISCT, bajo esta propuesta como las comunidades establecerán normas para su comportamiento moral de acuerdo a principios generales aceptados por todos. Los microcontratos se celebraran en cada comunidad, la cual determinará cuáles normas ha de aceptar y cuáles no, la decisión se verá

afectada por las circunstancias propias del contexto de cada comunidad. Una vez establecidas las normas, éstas tendrán que ser sometidas al examen riguroso de las hipernormas, si aprueban, serán entonces normas legítimas amparadas por el contrato macrosocial, si no, se descartarán y no se incluirán en el contrato macro.

Lo expuesto en el párrafo anterior deriva precisamente de la teoría de la justicia de Rawls. Si un sistema de pensamiento no es verdadero, debe ser revaluado o reformulado, al igual que las instituciones, si éstas no son justas, han de ser abolidas. No se puede abolir una institución en nuestra realidad simplemente por ser injusta, lo que se propone en cambio es reestructurarla, se cuenta con el recurso moral adecuado para cambiar la realidad que nos rodea, el contrato es el recurso (hipotético) que permite cambiar la realidad de una organización al encontrar un nuevo equilibrio (sopesar las pérdidas y ganancias entre los miembros y la sociedad) que sea justo para los individuos que desarrollan su actividad en un contexto con ciertas particularidades específicas.

En relación con lo expuesto durante este trabajo, se puede pretender (al menos hipotéticamente) llegar al igual que Rawls a unos principios de justicia para el entorno empresarial, principios que estarán estructurados bajo la idea de un contrato macrosocial al que se rigen todas las comunidades para dar legitimidad a las normas propias de sus microcontratos. Tales principios del contrato macro son:

1. Las comunidades económicas locales podrán especificar normas éticas para sus miembros a través de contratos microsociales.
2. Las normas específicas de los contratos microsociales deberán basarse en un consenso informado, apoyado en un derecho de salida.
3. Para poder ser obligatoria, una norma del microcontrato social debe ser compatible con las hipernormas.
4. En caso de conflictos entre las normas que satisfacen los principios 1 – 3, la prioridad estará establecida a través de la aplicación de reglas consistentes con el espíritu y letra del contrato macrosocial (Donaldson & Dunffe, 1994, 262 - 269).

Se puede observar la similitud con los principios de justicia que propone Rawls, en primer lugar se puede ubicar el primer principio de justicia con los dos primeros de principios del contrato macrosocial. Al igual que en Rawls, los principios 1 y 2 establecen que los miembros de las comunidades establecerán acuerdos bajo un consenso bien informado y como resultado especificaran las normas éticas para esa comunidad, establecerán las libertades que tendrán así como las restricciones a las mismas; la diferencia de estos dos

principios, con el principio rawlsiano, radica en el derecho de salida. En la ISCT los miembros de las comunidades tienen derecho a dejar la comunidad cuando el contrato que se ha celebrado no es justo para ellos, o cuando no pueden alcanzar totalmente sus fines, los miembros tienen potestad de salir cuando lo deseen. Un ejemplo claro de esto se encuentra en las empresas, cuando un empleado a pesar de haber aceptado el contrato microsocial celebrado entre la empresa y él, no encuentra satisfecho sus fines o siente que la distribución no es justa, éste, puede ejercer su derecho de salida y renunciar a seguir siendo miembro de esa comunidad. Ahora bien, en Rawls sucede exactamente lo contrario, los miembros del entramado social no tienen derecho de salida, ya que Rawls piensa su teoría para una sociedad cerrada, de ahí que no se pueda renunciar a ser miembro de la sociedad. El derecho de salida es fundamental en la propuesta de Donaldson & Dunfee ya que permite que los individuos persigan sus fines sin estar atados a una comunidad en donde no pueden alcanzarlos.

Los principios 3 y 4 proponen que los contratos microsociales serán legítimos siempre y cuando sea compatibles con las hipernormas. En relación con Rawls su segundo principio propone algo similar, ya que las desigualdades económicas y sociales serán en *pos* de los menos aventajados. Como se puede observar, una hipernorma puede establecer que no haya distribuciones desiguales tan enormes que conlleve a unos a encontrarse en condiciones deplorables. Una hipernorma como esa evaluará los contratos micro y éstos no podrán ser legítimos si existe una norma que promueva tal desigualdad sin contemplar a los menos aventajados. Por otra parte, el cuarto principio se da como un principio mediador entre conflictos sobre normas legítimas, para determinar cuál tiene prioridad sobre el otro se utilizaran criterios de aceptación universal, dependiendo de cuál sea más acorde al criterio, ese será entonces el elegido. Su relación con el segundo principio de Rawls se encuentra en la asignación de los de empleos y cargos para todos, éstos se brindaran a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su condición social o económica, de ahí que el criterio de aceptación universal para ese principio sea el de la igualdad de oportunidades.

Tanto la teoría de la justicia rawlsiana como la ISCT se encuentran relacionadas y es a través de ellas que se pueden establecer principios de justicia como fundamento para la ética empresarial. Los principios que mostrados son meramente hipotéticos y se encuentran

enmarcados en el contrato social propuesto por el contractualismo contemporáneo, ya que de esa manera se puede presentar a la justicia como fundamento para la ética empresarial.

V.I CONCLUSIONES

El propósito de la investigación consiste en presentar argumentos en favor la justicia como fundamento de la ética empresarial, no sobre el cómo sino sobre el por qué elegir a la justicia como pilar fundamental de la ética empresarial y la ética del contador. Para esto, se analizó el ámbito histórico que dio origen a la preocupación ética por parte de las empresas, se encontró que no fue sino hasta los años setenta que comenzó a erigirse la ética como una disciplina académica, disciplina que después pasaría al plano social. La investigación giro entorno a establecer un fundamento teórico para la ética empresarial, de manera que se dividió el trabajo en tres partes:

En la primera parte se abordó el recurso del contrato social desde la perspectiva del contractualismo contemporáneo, cuyos exponentes más representativos han sido (a nuestro parecer) John Rawls y Thomas Donaldson & Thomas Dunfee. El contrato social es esencial en esta parte porque permite establecer los acuerdos que van a regir la estructura básica de la sociedad, en la teoría contractualista el contrato es un acuerdo al que llegan todos los miembros de una organización con el fin de establecer la manera en que se han de distribuir los beneficios netos de la cooperación social, la distribución se realizará bajo principios de justicia avalados por todos los integrantes de la organización. Al explorar la corriente contractualista llama la atención que a pesar de ser un modelo teórico propio de la filosofía, sirve para realizar el comparativo entre sociedad y empresa, de manera que se pueda establecer al menos teóricamente principios de justicia para las organizaciones.

La propuesta de Rawls es de vital importancia en este punto, ya que establece el andamiaje teórico necesario para la construcción de la teoría integrativa del contrato social o ISCT por sus siglas en inglés, esta última incluye los elementos propios de la teoría contractual de Rawls como son: posición original, principios de justicia y contrato social. Dicho brevemente la ISCT establece dos tipos de contratos en la sociedad. Por una lado están los contratos micro, contratos que celebran las comunidades en los cuales establecen las normas que van a regir el comportamiento ético de sus integrantes; y por otro lado los contratos macro, contratos que se encuentran por encima de los contratos micro y que establecen las directrices evaluativas para poder clasificar las normas de los contratos micro como legítimas. Los contratos macro se encuentran fundados en unos principios de

aceptación universal llamados hipernormas, las hipernormas son principios de aceptación general universal. Es decir son principios que todos los individuos independiente de la comunidad a la que pertenezcan van a aceptar como justos, de ahí que las normas legítimas posean carácter de obligatoriedad, dado que todos las aceptan son de obligatorio cumplimiento para todos.

En la segunda parte se abordó el contexto histórico que dio origen a la ética empresarial como disciplina académica. Ésta nace en las manifestaciones de la guerra de Vietnam y posteriormente se traslada al ámbito académico, la necesidad de implementar una ética en las organizaciones se hace apremiante cuando la sociedad presencia actos de corrupción por parte de las organizaciones empresariales, de manera que surge una preocupación por las consecuencias de las empresas y su impacto en la sociedad. En la academia esa preocupación toma forma de discusión y se nutre de los aportes realizados por pensadores de distintas áreas del conocimiento, entre ellas la filosofía, la sociología, la economía y la medicina. Lozano establece que fueron tres aportes los que dispararon la investigación en este campo, el primero fue la publicación de un artículo por parte de Milton Friedman titulado: *La responsabilidad social de la empresa es aumentar sus beneficios*, el otro fue la publicación por parte de John Rawls de *Teoría de la justicia*, y por último el surgimiento de la *bioética* en el campo de la medicina.

Asimismo, mostramos el rol que juega la ética del contador público en lo enmarcado por la ética empresarial. Además, el trabajo contable tiene un sentido ético porque puede hacerse bien o mal. El comportamiento moral es libre, consiente y responsable de las consecuencias, puesto que los códigos éticos solo orientan, de la mejor manera posible, nuestras decisiones.

El ejercicio de la auditoría y demás servicios de aseguramiento fortalecen el andamio ético del contador, ya que de manera específica se organiza, ejercen, vigila y supervisa la auditoría de estados financieros y los demás servicios de aseguramiento, previa su diferenciación del ejercicio profesional privado y de negocios. Además, es responsabilidad de las entidades educativas hacer más énfasis en la formación moral para combatir la futura corrupción. De ahí, las instituciones educativas deben contrarrestar mediante la enseñanza de valores, el fenómeno de la corrupción presente en la profesión de contaduría pública.

El contador público debe tener una capacidad moral, que es su valor como persona, lo cual da dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo. Hernández (2010) sostiene que el sentimiento de justicia es arquitectónico en la ética profesional. Asimismo, las bases morales y conceptuales de la ética empresarial y la ética del contador público son herramientas que convergen a favor de responder ¿cuál es el aporte del contractualismo contemporáneo a la fundamentación de la ética empresarial? Deja en claro que en ambas instancias la concepción de ‘justicia como imparcialidad’, ideada por Rawls y retomada parcialmente por Donaldson y Dunfee, es una herramienta conceptual significativa para la consolidación de la conducta moral y el comportamiento del contador público y sus relaciones profesionales en el ámbito empresarial.

Preguntarnos ¿de qué manera la ética del contador público tiene lugar en el marco del contractualismo contemporáneo? Y en ese mismo sentido ¿cuál es su implicación en la ética empresarial? Nos lleva a afirmar que la correcta educación moral del futuro profesional de contaduría pública, necesita estar fundamentada en un ideal humanista y que, además de ellos, la categoría moral de la justicia es un buen fundamento para direccionar dicha educación. De modo que, la justicia, como sentimiento moral, juega un papel preponderante en la construcción de una ética empresarial y, en el mismo sentido, en la consolidación de la formación ética del contador público. Es entonces donde la educación, a nivel universitario o profesional, tiene su razón de ser. Por tanto, la filosofía, como saber humanista, es una herramienta sólida y suficiente para el trabajo científico social que debe realizar el contador público, bajo las promesas de los principios de integridad y verdad que debe profesar a lo largo de su vida y relaciones profesionales. La inspiración filosófica del contractualismo sirve para realizar el comparativo entre sociedad y empresa, de manera que se pueda establecer al menos teóricamente principios de justicia para las organizaciones.

La ética empresarial paso a pensarse como una ética aplicada, pensarla de esta manera plantea que existe un tipo de ética que se puede aplicar a los negocios, de ahí que se necesite conocer la diferencia entre una actuación ética y una moral. La aceptación por parte de los académicos de una ética empresarial, abrió espacios para la participación de áreas del conocimiento que normalmente no van juntas, de esta manera se planteó que las organizaciones empresariales podían crecer moralmente, dado que están compuestas por

personas es normal pensar en ellas como un ser moral. Kohlberg planteo la existencia de ciertos niveles en el desarrollo moral, estadios que sirven para ubicar a la ética empresarial en uno de ellos y establecer de esa manera el nivel en que la ética empresarial tendrá lugar.

Finalmente, se abordó la convergencia de la justicia y de la ética empresarial, para definir a la primera como el fundamento de la otra, se demostró que un recurso hipotético como el contrato social permite establecer un símil entre la creación de una organización y la creación de una sociedad.

Se mostró como a partir de un conflicto de intereses se dan las circunstancias de justicia para que una asociación de individuos promueva sus intereses y cada uno pueda alcanzarlos mediante la distribución equitativa de los beneficios netos de la cooperación social. A partir del conflicto de intereses es necesario un contrato que regule la interacción de los miembros de la sociedad, este símil se traslada a la empresa y permite establecer a la justicia como la virtud que va a regir la ética empresarial. Del contractualismo contemporáneo se puede destacar ciertos aspectos que permiten vincularlo con el entorno organizacional: i) las organizaciones son creaciones artificiales que nacen de la interacción de los individuos, lo mismo sucede con las comunidades modernas, ii) en tanto que son asociaciones entre individuos, éstas, van a necesitar un fundamento normativo que regula las actuaciones de sus miembros, y iii) van a necesitar una brújula moral que regule sus actuaciones, esa brújula será la justicia, ésta, sirve de fundamento tanto para la sociedad como para las organizaciones empresariales, ya que a pesar de existir una plétora de comunidades, se debe evitar caer en el relativismo y establecer un criterio de evaluación sobre lo que justo, en otras palabras sobre lo que es legítimo según las condiciones particulares de cada comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, M (2002) “El Contador Público y su responsabilidad social” en *Contaduría* No. 41, pp. 145-164)
- Ardila, M (2014) “Acciones del contador público para el cumplimiento de las normas relacionadas con el comportamiento ético en el marco de las normas internacionales de la información financiera” Diplomado en Control Interno. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá.
- Arnaiz, A (1986) *Ética y Estado*. México: Miguel Angel Porrúa.
- Arráez, M (2010) *El contractualismo contemporáneo como fundamento de la ética empresarial*. XLVII congreso de filosofía joven, Universidad de Murcia.
- Carvajal, J. (2009) *La Racionalidad Práctica Kantiana y su Contribución a la Ética Empresarial*. Manizales: Universidad Nacional de Colombia, facultad de Administración
- Cepeda, M (2004) *Rawls y Ackerman: Presupuestos de la teoría de la Justicia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas.
- Cortina, A. (1993) *Ética Aplicada y Democracia Radical*. Madrid: tecnos.
(2008) *Ética de la empresa*. Madrid: Trotta.
- De George, R. T. (1990) *Business Ethics*. New York: Macmillan.
- De Nobrega, F. (2009) “Ética y tendencias de la disciplina contable” en *Actualidad Contable FACES*. No. 19, Julio-Diciembre, Mérida-Venezuela, pp. 19-27
- Donaldson, T & Dunfee, T (1994) *Toward a Unified Conception of Business Ethics: Integrative Social Contracts Theory*, en *The Academy of Management Review*, volumen 19, número 2, P. 252 – 284.
- Doval, I (2009) *La ética en la toma de decisiones, la consideración de los valores mediante la acción comunicativa*. Tesis doctoral, universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Friedman, M. (1970) *The Social Responsibility of Business is to Increase It's Profits*. New York Times Magazine, publicada el 13 de Septiembre.

- García B, C; (2006). *Ética de las profesiones*. Revista de la Educación Superior, XXV (1) enero-marzo, P. 127-132
- Hernández, R (2003) *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw Hill.
- Kant, I. (1992) *Fundamentación Metafísica de las Costumbres*. Madrid: Espasa Calpe.
- Kohlberg, L (1992) *Psicología del desarrollo moral*. Bilbao: Descleé de Bower.
- Labarca, N (2010) *ética empresarial: un aporte teórico para su discusión*. Revista de ciencias sociales, volumen 16, número 4, P. 654 – 664.
- Lozano, J. (1999). *Ética y Empresa*, Madrid: Trotta.
- Nussbaum, M. (2007) *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Traducción de Ramón Vila Venis (caps. I-IV) y Albino Santos Mosquera (caps. V-VIII) Editorial Paidós, Barcelona.
- Rawls, J. (1995) *Teoría de la justicia*; traducción de María Dolores González. México: Fondo de Cultura Económica.
- (2002) *Liberalismo Político*; traducción de Sergio René Madero Baez. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rojas-Rojas & Giraldo-Garcés (2015) “Humanidades y formación contable: una relación necesaria para otear una reorientación de la profesión contable” en Cuad. Contab. Bogotá, Colombia, 16 (40): 261-276.
- Urquijo, M. (2011) *Ética, Ciudadanía y Democracia. Elementos para una ética ciudadana*, Santiago de Cali, Editorial Univalle.
- Velásquez, M. (2012) *Ética en los Negocios, Conceptos y Casos*. México: Pearson.

REFERENCIA EN LINEA

Libro “Valores y Ética para el siglo XXI” presentado por el banco bbva, pag 361 – 386. El texto puede encontrarse en la dirección web: http://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2013/02/valores_y_etica_esp.pdf

“The Social Responsibility of Business is to Increase its Profitis”, para la realización de este trabajo se uso el que se encuentra en la siguiente dirección web: <http://umich.edu/~thecore/doc/Friedman.pdf>

Para conocer más sobre EBEN visitar las siguientes direcciones web: en español <http://www.eben-spain.org/> en ingles <http://www.eben-net.org/>

Para conocer más acerca de esta ETNOR visitar la dirección web: <http://www.etnor.org/>

Para conocer sobre la diferencia en la brecha salarial se utilizó la investigación realizada por Luis Armando Galvis titulada: “*Diferenciales salariales por género y región en Colombia: Una aproximación con regresión por cuantiles*” en Documentos de trabajo sobre la Economía Regional, Núm 131, Banco de la República, 2010. La versión en línea se puede consultar en http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/DTSER-131.pdf ; a nivel internacional se puede consultar la investigación realizada por la Organización Internacional del Trabajo, en su informe mundial sobre salarios 2014/2015, versión en línea en http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_343034.pdf

Informe Belmont se puede encontrar en: http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10_INTL_Informe_Belmont.pdf

Hernández, J. “LA ÉTICA PROFESIONAL, ¿UN PROBLEMA ÉTICO DEL CONTADOR PÚBLICO? En <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/cicag/article/viewArticle/456/1129>